



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 15 de diciembre de 2020
(OR. en)

13205/20

Expediente interinstitucional:
2020/0328 (NLE)

UD 358

ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS

Asunto:	REGLAMENTO DEL CONSEJO que modifica el Reglamento (UE) n.º 1387/2013 por el que se suspenden los derechos autónomos del arancel aduanero común sobre algunos productos agrícolas e industriales
---------	---

REGLAMENTO (UE) 2020/... DEL CONSEJO

de ...

**que modifica el Reglamento (UE) n.º 1387/2013
por el que se suspenden los derechos autónomos del arancel aduanero común
sobre algunos productos agrícolas e industriales**

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 31,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

- (1) A fin de garantizar un abastecimiento suficiente e ininterrumpido de determinados productos agrícolas e industriales que no se producen en la Unión y, en consecuencia, evitar perturbaciones en el mercado de esos productos, se han suspendido los derechos del arancel aduanero común del tipo contemplado en el artículo 56, apartado 2, letra c), del Reglamento (UE) n.º 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo¹ sobre esos productos (en lo sucesivo, «derechos del arancel aduanero común»), en virtud del Reglamento (UE) n.º 1387/2013 del Consejo². Estos productos pueden importarse en la Unión exentos de derechos o a un tipo de derecho reducido.
- (2) La producción en la Unión de determinados productos que no figuran en el anexo del Reglamento (UE) n.º 1387/2013 del Consejo es actualmente insuficiente o nula. Redunda por lo tanto en interés de la Unión conceder una suspensión completa de los derechos del arancel aduanero común que se les aplican.

¹ Reglamento (UE) n.º 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de octubre de 2013, por el que se establece el código aduanero de la Unión (DO L 269 de 10.10.2013, p. 1).

² Reglamento (UE) n.º 1387/2013 del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se suspenden los derechos autónomos del arancel aduanero común sobre algunos productos agrícolas e industriales y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1344/2011 (DO L 354 de 28.12.2013, p. 201).

- (3) Con el fin de promover una producción integrada de baterías en la Unión y de conformidad con la Comunicación de la Comisión, de 17 de mayo de 2018, titulada «Europa en movimiento — Una movilidad sostenible para Europa: segura, conectada y limpia», procede conceder una suspensión parcial de los derechos del arancel aduanero común respecto a determinados productos que no figuran actualmente en el anexo del Reglamento (UE) n.º 1387/2013. Además, resulta oportuno que determinados productos sujetos actualmente a suspensiones completas de los derechos del arancel aduanero común solo estén sujetos a una suspensión parcial de los mismos. La fecha para la revisión obligatoria de estas suspensiones debe fijarse a 31 de diciembre de 2021, a fin de que el examen de las mismas tenga en cuenta la evolución del sector de las baterías en la Unión.
- (4) Es preciso modificar la designación de los productos correspondientes, su clasificación y los requisitos para el destino final a determinadas suspensiones de derechos del arancel aduanero común en el anexo del Reglamento (UE) n.º 1387/2013 a fin de tener en cuenta la evolución técnica que han experimentado, así como las tendencias económicas del mercado.
- (5) Se ha efectuado una revisión de determinadas suspensiones de derechos del arancel aduanero común que figuran en el anexo del Reglamento (UE) n.º 1387/2013. Por consiguiente, deben fijarse nuevas fechas para su próxima revisión obligatoria.

- (6) Ya no redunda en interés de la Unión mantener las suspensiones de los derechos del arancel aduanero común respecto a determinados productos que figuran en el anexo del Reglamento (UE) n.º 1387/2013. Por lo tanto, deben suprimirse las suspensiones correspondientes a tales productos. Por otro lado, de acuerdo con la Comunicación de la Comisión, de 13 de diciembre de 2011, relativa a las suspensiones y contingentes arancelarios autónomos, no se pueden tener en cuenta, por razones prácticas, las solicitudes de suspensiones o contingentes arancelarios en las que el importe de los derechos de aduana no percibidos sea inferior a 15 000 EUR anuales. Procede, por tanto, suprimir del anexo del Reglamento (UE) n.º 1387/2013 las suspensiones respecto a los productos que no alcancen dicho umbral, tal como se indica en la revisión obligatoria.
- (7) Por consiguiente, procede modificar el Reglamento (UE) n.º 1387/2013 en consecuencia.
- (8) Con el fin de evitar interrupciones en la aplicación del régimen de suspensión de los derechos arancelarios autónomos y cumplir las directrices establecidas en la Comunicación de la Comisión, de 13 de diciembre de 2011, relativa a las suspensiones y contingentes arancelarios autónomos, las modificaciones previstas en el presente Reglamento en relación con las suspensiones de los derechos arancelarios respecto a los productos en cuestión deberán aplicarse a partir del 1 de enero de 2021. En consecuencia, el presente Reglamento debe entrar en vigor con carácter de urgencia.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El anexo del Reglamento (UE) n.º 1387/2013 se modifica de conformidad con el anexo del presente Reglamento.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Será aplicable a partir del 1 de enero de 2021.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en ..., el

Por el Consejo

El Presidente

ANEXO

El anexo del Reglamento (UE) n.º 1387/2013 se modifica como sigue:

- 1) se suprimen las entradas con los siguientes números de serie:

0.3338, 0.3662, 0.4675, 0.4795, 0.4856, 0.4891, 0.4902, 0.4903, 0.4905, 0.4908, 0.4911, 0.4920, 0.4926, 0.4935, 0.4939, 0.4943, 0.4973, 0.4995, 0.5012, 0.5022, 0.5039, 0.5043, 0.5052, 0.5053, 0.5067, 0.5092, 0.5103, 0.5123, 0.5125, 0.5126, 0.5311, 0.5498, 0.5953, 0.6036, 0.6068, 0.6087, 0.6450, 0.6527, 0.6591, 0.6592, 0.6595, 0.6596, 0.6597, 0.6606, 0.6607, 0.6608, 0.6610, 0.6615, 0.6616, 0.6619, 0.6626, 0.6636, 0.6639, 0.6651, 0.6653, 0.6665, 0.6676, 0.6694, 0.6697, 0.6704, 0.6705, 0.6715, 0.6724, 0.6727, 0.6731, 0.6733, 0.6735, 0.6743, 0.6744, 0.6755, 0.6756, 0.6758, 0.6760, 0.6768, 0.6775, 0.6776, 0.6778, 0.6780, 0.6785, 0.6786, 0.6787, 0.6788, 0.6795, 0.6798, 0.6803, 0.6807, 0.6811, 0.6832, 0.6833, 0.6834, 0.6838, 0.6841, 0.6883, 0.6890, 0.6895, 0.6900, 0.6902, 0.6909, 0.6914, 0.6916, 0.6918, 0.6928, 0.6941, 0.6942, 0.6943, 0.6944, 0.6953, 0.6954, 0.7040, 0.7222, 0.7293, 0.7558, 0.7560, 0.7697, 0.7715 y 0.7855;

2) las siguientes entradas sustituyen a las entradas que tienen los mismos números de serie:

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
«0.6748	ex 0709 59 10	10	Cantharellus spp. frescos o enfriados, para un tratamiento distinto del simple reacondicionamiento para la venta al por menor ⁽¹⁾⁽²⁾	0 %	—	31.12.2025

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.2864	ex 1511 90 19	20	Aceite de palma, aceite de coco (copra), aceite de palmiste, destinados a la fabricación de:	0 %	—	31.12.2021
	ex 1511 90 91	20	— ácidos grasos monocarboxílicos industriales de la subpartida 3823 19 10,			
	ex 1513 11 10	20	— ésteres metílicos de ácidos grasos de las partidas 2915 o 2916,			
	ex 1513 19 30	20	— alcoholes grasos de las subpartidas 2905 17, 2905 19 y 3823 70 destinados a la fabricación de cosméticos, productos de lavado o productos farmacéuticos,			
	ex 1513 21 10	20	— alcoholes grasos de la subpartida 2905 16, en estado puro o mezclados, destinados a la fabricación de cosméticos, productos de lavado o productos farmacéuticos,			
	ex 1513 29 30	20	— ácido esteárico de la subpartida 3823 11 00, — productos de la partida 3401, o — ácidos grasos de alta pureza de la partida 2915 ⁽²⁾			

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.6789	ex 1512 19 10	10	Aceite de cártamo refinado (CAS RN 8001-23-8), destinado a la elaboración de: — ácido linoleico conjugado de la partida 3823, o — ésteres etílicos o metílicos del ácido linoleico de la partida 2916 ⁽²⁾	0 %	—	31.12.2022
0.5004	ex 2008 99 48	94	Puré de mango: — no elaborado a partir de concentrados, — del género <i>Mangifera</i> , — de valor Brix igual o superior a 14, pero inferior a 20, utilizado en la elaboración de productos de las industrias de bebidas ⁽²⁾	6 %	—	31.12.2022
0.4709	ex 2008 99 49 ex 2008 99 99	30 40	Puré de boysenberry sin semillas, sin alcohol añadido, con o sin azúcar añadido	0 %	—	31.12.2025

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.6723	ex 2008 99 91	20	Castañas de agua chinas (<i>Eleocharis dulcis</i> o <i>eleocharis tuberosa</i>) mondadas, lavadas, escaldadas, enfriadas y congeladas por separado, destinadas a la fabricación de productos de la industria alimentaria, para un tratamiento distinto del simple reacondicionamiento ⁽¹⁾⁽²⁾	0 % ⁽³⁾	—	31.12.2025
0.4992	ex 2009 41 92 ex 2009 41 99	20 70	Jugo de piña: — no elaborado a partir de concentrados, — del género <i>Ananas</i> , — de valor Brix igual o superior a 11 pero inferior a 16, utilizado en la elaboración de productos de las industrias de bebidas ⁽²⁾	8 %	—	31.12.2025

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.7393	ex 2712 90 99	10	Mezcla de 1-alquenos con un contenido en peso igual o superior al 90 % de 1-alquenos de longitud de cadena igual o superior a 24 átomos de carbono pero no superior al 1 % de 1-alquenos de longitud de cadena superior a 70 átomos de carbono	0 %	—	31.12.2022
0.6658	ex 2805 12 00	10	Calcio con una pureza en peso igual o superior al 98 %, en forma de polvo o de hilo (CAS RN 7440-70-2)	0 %	—	31.12.2025
0.4979	2805 30 20 2805 30 30 2805 30 40		Metales de las tierras raras, escandio e itrio de una pureza en peso del 95 % o más	0 %	—	31.12.2025

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.6836	ex 2811 22 00	15	Dióxido de silicio amorfo (CAS RN 60676-86-0): — en forma de polvo, — de una pureza igual o superior al 99,0 % en peso, — con una granulometría mediana igual o superior a 0,7 µm pero inferior a 2,1 µm, — el 70 % de cuyas partículas tiene un diámetro inferior a 3 µm	0 %	—	31.12.2022

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.5110	ex 2818 10 91	20	Corindón sinterizado, de estructura microcristalina, formado por el componente principal α-alúmina (CAS RN 1344-28-1) con parte de aluminato de magnesio (CAS RN 12068-51-8) y de los aluminatos de tierras raras itrio, lantano y neodimio, con los siguientes contenidos (calculados como óxidos) en peso: — igual o superior al 94 % pero inferior al 98,5 % de alúmina, — del 2 % ($\pm 1,5$ %) de óxido de magnesio, — del 1 % ($\pm 0,6$ %) de óxido de itrio, y — bien del 2 % ($\pm 1,2$ %) de óxido de lantano, o — del 2 % ($\pm 1,2$ %) de óxido de lantano y óxido de neodimio, con un contenido de partículas de tamaño superior a 10 mm inferior al 50 % del peso total	0 %	—	31.12.2025

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.6837	ex 2818 30 00	20	Hidróxido de aluminio (CAS RN 21645-51-2): — en forma de polvo, — de una pureza en peso igual o superior al 99,5 %, — con un punto de descomposición igual o superior a 263 °C, — con una granulometría de 4 µm (± 1 µm), — con un contenido total de Na ₂ O inferior al 0,06 % en peso	0 %	—	31.12.2025
0.7897	ex 2825 20 00	10	Hidróxido de litio monohidratado (CAS RN 1310-66-3)	2,6 %	—	31.12.2021
0.6819	ex 2825 50 00	30	Óxido de cobre (II) (CAS RN 1317-38-0), con una granulometría inferior a 100 nm	0 %	—	31.12.2025

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.5055	ex 2826 19 90	10	Hexafluoruro de wolframio (CAS RN 7783-82-6) con una pureza superior o igual al 99,9 % en peso	0 %	—	31.12.2025
0.5090	ex 2833 29 80	30	Sulfato de circonio (CAS RN 14644-61-2)	0 %	—	31.12.2021
0.6632	ex 2840 20 90	10	Borato de cinc (CAS RN 12767-90-7)	0 %	—	31.12.2025
0.7288	ex 2841 50 00	11	Dicromato de potasio (CAS RN 7778-50-9) con una pureza en peso igual o superior al 99 %	2 %	—	31.12.2021
0.4222	ex 2841 90 85	10	Óxido de litio-cobalto (III) (CAS RN 12190-79-3) con un contenido en cobalto del 59 % como mínimo	2,7 %	—	31.12.2021
0.3419	ex 2850 00 20	80	Arsina (CAS RN 7784-42-1) con una pureza en volumen igual o superior al 99,999 %	0 %	—	31.12.2024
0.6633	2903 39 21		Difluorometano (CAS RN 75-10-5)	0 %	—	31.12.2025

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.2583	ex 2903 89 80	45	1,6,7,8,9,14,15,16,17,17,18,18-Dodecacloropentaciclo [12.2.1.1 ^{6,9} .0 ^{2,13} .0 ^{5,10}]octadeca-7,15-dieno (CAS RN 13560-89-9) con una pureza en peso igual o superior al 99 %	2 %	—	31.12.2021
0.6611	ex 2903 99 80	15	4-Bromo-2-cloro-1-fluorobenceno (CAS RN 60811-21-4)	0 %	—	31.12.2025
0.3409	ex 2904 20 00	10	Nitrometano (CAS RN 75-52-5)	0 %	—	31.12.2025
0.3391	ex 2904 20 00	20	Nitroetano (CAS RN 79-24-3)	0 %	—	31.12.2022
0.3408	ex 2904 20 00	30	1-Nitropropano (CAS RN 108-03-2)	0 %	—	31.12.2025
0.6612	ex 2904 99 00	25	Cloruro de difluorometanosulfonilo (CAS RN 1512-30-7)	0 %	—	31.12.2025
0.6613	ex 2904 99 00	35	1-Fluoro-4-nitrobenceno (CAS RN 350-46-9)	0 %	—	31.12.2025
0.4934	ex 2905 39 95	10	Propano-1,3-diol (CAS RN 504-63-2)	0 %	—	31.12.2025
0.6757	ex 2906 29 00	40	2-Bromo-5-yodo-bencenometanol (CAS RN 946525-30-0)	0 %	—	31.12.2022

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.6782	ex 2908 19 00	40	3,4,5-Trifluorofenol (CAS RN 99627-05-1)	0 %	—	31.12.2025
0.6915	ex 2908 19 00	50	4-Fluorofenol (CAS RN 371-41-5)	0 %	—	31.12.2025
0.6649	ex 2909 30 38	30	1,1'-(1-Metiletiliden)bis[3,5-dibromo-4-(2,3-dibromo-2-metilpropoxi)]-benceno (CAS RN 97416-84-7)	0 %	—	31.12.2025
0.5117	ex 2909 30 90	30	3,4,5-Trimetoxitolueno (CAS RN 6443-69-2)	0 %	—	31.12.2025
0.6614	ex 2909 30 90	40	1-Cloro-2,5-dimetoxibenceno (CAS RN 2100-42-7)	0 %	—	31.12.2025
0.6783	ex 2909 30 90	50	1-Etoxi-2,3-difluorobenceno (CAS RN 121219-07-6)	0 %	—	31.12.2025
0.6784	ex 2909 30 90	60	1-Butoxi-2,3-difluorobenceno (CAS RN 136239-66-2)	0 %	—	31.12.2025
0.6927	ex 2909 49 80	10	1-Propoxipropan-2-ol (CAS RN 1569-01-3)	0 %	—	31.12.2021
0.6660	ex 2910 90 00	50	2,3-Epoxipropil fenil éter (CAS RN 122-60-1)	0 %	—	31.12.2025
0.5135	ex 2912 49 00	30	Salicilaldehído (CAS RN 90-02-8)	0 %	—	31.12.2025

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.6678	ex 2912 49 00	40	3-Hidroxi- <i>p</i> -anisaldehído (CAS RN 621-59-0)	0 %	—	31.12.2025
0.4933	ex 2914 29 00	30	(R)- <i>p</i> -Menta-1(6),8-dien-2-ona (CAS RN 6485-40-1)	0 %	—	31.12.2025
0.4932	ex 2914 50 00	20	3'-Hidroxiacetofenona (CAS RN 121-71-1)	0 %	—	31.12.2025
0.6762	ex 2914 50 00	75	7-Hidroxi-3,4-dihidro-1(2H)-naftalenona (CAS RN 22009-38-7)	0 %	—	31.12.2022
0.4948	ex 2914 79 00	60	4'- <i>terc</i> -Butil-2',6'-dimetil-3',5'-dinitroacetofenona (CAS RN 81-14-1)	0 %	—	31.12.2021
0.5119	ex 2915 39 00	60	Acetato de dodec-8-enilo (CAS RN 28079-04-1)	0 %	—	31.12.2025
0.5121	ex 2915 39 00	65	Acetato de dodeca-7,9-dienilo (CAS RN 54364-62-4)	0 %	—	31.12.2025
0.5120	ex 2915 39 00	70	Acetato de dodec-9-enilo (CAS RN 16974-11-1)	0 %	—	31.12.2025
0.7541	ex 2915 90 30	10	Laurato de metilo (CAS RN 111-82-0)	0 %	—	31.12.2025
0.4954	ex 2915 90 70	60	6,8-Diclorooctanoato de etilo (CAS RN 1070-64-0)	0 %	—	31.12.2025

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.3466	ex 2916 13 00	30	Polvo de monometacrilato de zinc (CAS RN 63451-47-8) incluso con un contenido en peso de impurezas de fabricación inferior al 17 %	0 %	—	31.12.2025
0.4931	ex 2916 20 00	60	Ácido 3-ciclohexilpropiónico (CAS RN 701-97-3)	0 %	—	31.12.2025
0.4930	ex 2916 39 90	30	Cloruro de 2,4,6-trimetilbenzoílo (CAS RN 938-18-1)	0 %	—	31.12.2025
0.6794	ex 2916 39 90	41	Cloruro de 4-bromo-2,6-difluorobenzoílo (CAS RN 497181-19-8)	0 %	—	31.12.2025
0.6661	ex 2916 39 90	53	Ácido 5-yodo-2-metilbenzoico (CAS RN 54811-38-0)	0 %	—	31.12.2025
0.4918	ex 2917 19 80	50	Ácido tetradecanodioico (CAS RN 821-38-5)	0 %	—	31.12.2025
0.4945	ex 2917 39 95	20	1,4-Bencenodicarboxilato de dibutilo (CAS RN 1962-75-0)	0 %	—	31.12.2025
0.6796	ex 2917 39 95	25	Anhídrido naftaleno-1,8-dicarboxílico (CAS RN 81-84-5)	0 %	—	31.12.2025

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.3640	ex 2917 39 95	30	Dianhidrido benceno-1,2:4,5-tetracarboxílico (CAS RN 89-32-7)	0 %	—	31.12.2025
0.6800	ex 2917 39 95	35	2-Nitrotereftalato de 1-metilo (CAS RN 35092-89-8)	0 %	—	31.12.2025
0.6814	ex 2918 99 90	13	Cloruro de 3-metoxi-2-metilbenzoílo (CAS RN 24487-91-0)	0 %	—	31.12.2025
0.6901	ex 2918 99 90	18	2-Hidroxi-2-(4-fenoxifenil)propanoato de etilo (CAS RN 132584-17-9)	0 %	—	31.12.2025
0.6747	ex 2918 99 90	85	Trinexapac-etil (ISO) (CAS RN 95266-40-3) con una pureza en peso igual o superior al 96 %	0 %	—	31.12.2025
0.5038	ex 2920 29 00	20	Fosfito de tris(metilfenilo) (CAS RN 25586-42-9)	0 %	—	31.12.2025
0.5045	ex 2920 29 00	40	Difosfito de bis(2,4-dicumilfenil)pentaeritritol (CAS RN 154862-43-8)	0 %	—	31.12.2025
0.7559	ex 2920 90 10	15	Carbonato de etilo y metilo (CAS RN 623-53-0)	3,2 %	—	31.12.2021

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.6598	ex 2920 90 70	80	Bis(pinacolato) de diboro (CAS RN 73183-34-3)	0 %	—	31.12.2025
0.4917	ex 2921 29 00	40	Decametilendiamina (CAS RN 646-25-3)	0 %	—	31.12.2025
0.4862	ex 2921 30 99	30	1,3-Ciclohexanodimetanamina (CAS RN 2579-20-6)	0 %	—	31.12.2021
0.5124	ex 2921 43 00	60	3-Trifluorometilanilina (CAS RN 98-16-8)	0 %	—	31.12.2025
0.6825	ex 2921 49 00	60	2,6-Diisopropilanilina (CAS RN 24544-04-5)	0 %	—	31.12.2025
0.6947	ex 2922 19 00	35	2-[2-(Dimetilamino)etoxi]etanol (CAS RN 1704-62-7)	0 %	—	31.12.2025
0.6624	ex 2922 29 00	30	1,2-Bis(2-aminofenoxi)etano (CAS RN 52411-34-4)	0 %	—	31.12.2025
0.6634	ex 2922 29 00	63	Aclonifeno (ISO) (CAS RN 74070-46-5) con una pureza en peso igual o superior al 97 %	0 %	—	31.12.2025
0.4956	ex 2922 29 00	75	4-(2-Aminoetil)fenol (CAS RN 51-67-2)	0 %	—	31.12.2025

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.4914	ex 2922 39 00	20	2-Amino-5-clorobenzofenona (CAS RN 719-59-5)	0 %	—	31.12.2025
0.6761	ex 2922 39 00	35	5-Cloro-2-(metilamino)benzofenona (CAS RN 1022-13-5)	0 %	—	31.12.2025
0.7853	ex 2922 49 85	13	Glicinato de bencilo — ácido 4-metilbenceno-1-sulfónico (1/1) (CAS RN 1738-76-7) con una pureza en peso igual o superior al 93 %	0 %	—	31.12.2024
0.5037	ex 2922 49 85	17	Glicina (CAS RN 56-40-6) con una pureza en peso igual o superior al 95 %, con o sin adición del agente antiaglomerante dióxido de silicio en una proporción no superior al 5 % (CAS RN 112926-00-8)	0 %	—	31.12.2025
0.6948	ex 2922 49 85	30	Solución acuosa con un contenido en peso igual o superior al 40 % de metilaminoacetato de sodio (CAS RN 4316-73-8)	0 %	—	31.12.2021
0.6650	ex 2922 49 85	65	Clorhidrato de aminomalonato de dietilo (CAS RN 13433-00-6)	0 %	—	31.12.2025

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.5063	ex 2923 90 00	75	Hidróxido de tetraetilamonio, en forma de solución acuosa con un contenido de: — hidróxido de tetraetilamonio del 35 % ($\pm$ 0,5 %) en peso, — cloruro inferior a 1 000 mg/kg, — hierro inferior a 2 mg/kg y — potasio inferior a 10 mg/kg	0 %	—	31.12.2025
0.3689	ex 2924 19 00	23	Acrilamida (CAS RN 79-06-1) con una pureza en peso igual o superior al 97 %	2 %	—	31.12.2021
0.5066	ex 2924 29 70	40	N,N'-1,4-Fenilenobis[3-oxobutiramida], (CAS RN 24731-73-5)	0 %	—	31.12.2025
0.5127	ex 2924 29 70	45	Propoxur (ISO) (CAS RN 114-26-1)	0 %	—	31.12.2025

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.5069	ex 2924 29 70	55	N,N'-(2,5-Dimetil-1,4-fenileno)bis[3-oxobutiramida] (CAS RN 24304-50-5)	0 %	—	31.12.2025
0.6767	ex 2924 29 70	62	2-Clorobenzamida (CAS RN 609-66-5)	0 %	—	31.12.2025
0.6766	ex 2924 29 70	64	N-(3',4'-Dicloro-5-fluoro[1,1'-bifenil]-2-il)-acetamida (CAS RN 877179-03-8)	0 %	—	31.12.2025
0.6934	ex 2926 90 70	17	Cipermetrina (ISO) con sus estereoisómeros (CAS RN 52315-07-8) de una pureza en peso superior o igual al 90 %	0 %	—	31.12.2025
0.6259	ex 2926 90 70	26	Ciflutrina (ISO) (CAS RN 68359-37-5) con una pureza en peso igual o superior al 95,5 % destinada a la fabricación de biocidas ⁽²⁾	0 %	—	31.12.2024
0.6871	ex 2928 00 90	23	Metobromurón (ISO) (CAS RN 3060-89-7) con una pureza en peso igual o superior al 98 %	0 %	—	31.12.2025
0.4929	ex 2928 00 90	25	Acetaldehído oxima (CAS RN 107-29-9) en solución acuosa	0 %	—	31.12.2025

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.6635	ex 2928 00 90	50	Solución acuosa de sal disódica de ácido 2,2'-(hidroxiimino) bisetanosulfónico (CAS RN 133986-51-3) con un contenido en peso superior al 33,5 % pero inferior al 36,5 %	0 %	—	31.12.2025
0.5035	ex 2930 90 98	10	2,3-Bis((2-mercaptoetil)tio)-1-propanotiol (CAS RN 131538-00-6)	0 %	—	31.12.2022
0.6769	ex 2930 90 98	22	Tembotriona (ISO) (CAS RN 335104-84-2) con una pureza en peso igual o superior al 94,5 %	0 %	—	31.12.2025
0.6873	ex 2930 90 98	26	Folpet (ISO) (CAS RN 133-07-3) con una pureza en peso igual o superior al 97,5 %	0 %	—	31.12.2025
0.6617	ex 2930 90 98	53	Bis(4-clorofenil) sulfona (CAS RN 80-07-9)	0 %	—	31.12.2025
0.5114	ex 2930 90 98	55	Tiourea (CAS RN 62-56-6)	0 %	—	31.12.2025
0.6917	ex 2931 90 00	63	Cloroetenildimetilsilano (CAS RN 1719-58-0)	0 %	—	31.12.2021

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.6946	ex 2931 90 00	65	Hexafluorofosfato de bis(4-terc-butilfenil)yodonio (CAS RN 61358-25-6)	0 %	—	31.12.2021
0.6620	ex 2932 20 90	65	Sodio 4-(metoxicarbonil)-5-oxo-2,5-dihidrofurano-3- olato (CAS RN 1134960-41-0)	0 %	—	31.12.2025
0.7639	ex 2932 99 00	27	(2-Butil-3-benzofuranil) (4-hidroxi-3,5-diyodofenil)metanona (CAS RN 1951-26-4) con una pureza en peso igual o superior al 99 %	0 %	—	31.12.2023
0.4907	ex 2932 99 00	50	7-Metil-3,4-dihidro-2 <i>H</i> -1,5-benzodioxepin-3-ona (CAS RN 28940-11-6)	0 %	—	31.12.2021
0.6771	ex 2932 99 00	65	4,4-Dimetil-3,5,8-trioxabicyclo[5,1,0]octano (CAS RN 57280-22-5)	0 %	—	31.12.2025
0.7811	ex 2933 19 90	33	Fipronil (ISO) (CAS RN 120068-37-3) con una pureza en peso igual o superior al 95 % destinado a la fabricación de medicamentos veterinarios (2)	0 %	—	31.12.2024
0.6835	ex 2933 21 00	55	Clorhidrato de 2-aminohidantoína (CAS RN 2827-56-7)	0 %	—	31.12.2025

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.5115	ex 2933 21 00	80	5,5-Dimetilhidantoína (CAS RN 77-71-4)	0 %	—	31.12.2025
0.6812	ex 2933 39 99	14	Clorhidrato de N,4-dimetil-1-(fenilmetil)-3-piperidinamina (2:1) (CAS RN 1228879-37-5)	0 %	—	31.12.2022
0.4842	ex 2933 39 99	20	Polvo de piritiona de cobre (CAS RN 14915-37-8)	0 %	—	31.12.2021
0.6813	ex 2933 39 99	26	Diclorhidrato de 2-[4-(hidrazinilmetil)fenil]-piridina (CAS RN 1802485-62-6)	0 %	—	31.12.2022
0.5129	ex 2933 39 99	85	2-Cloro-5-clorometilpiridina (CAS RN 70258-18-3)	0 %	—	31.12.2025
0.6773	ex 2933 49 10	50	Ácido 1-ciclopropil-6,7,8-trifluoro-1,4-dihidro-4-oxo-3-quinolinacarboxílico (CAS RN 94695-52-0)	0 %	—	31.12.2025
0.4927	ex 2933 49 90	30	Quinolina (CAS RN 91-22-5)	0 %	—	31.12.2025
0.6763	ex 2933 59 95	21	N-(2-Oxo-1,2-dihidropirimidin-4-il)benzamida (CAS RN 26661-13-2)	0 %	—	31.12.2025

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.6677	ex 2933 59 95	47	6-Metil-2-oxoperhidropirimidin-4-ilurea (CAS RN 1129-42-6) con una pureza igual o superior al 94 %	0 %	—	31.12.2025
0.6774	ex 2933 69 80	13	Metribuzina (ISO) (CAS RN 21087-64-9) con una pureza en peso igual o superior al 93 %	0 %	—	31.12.2025
0.6621	ex 2933 69 80	15	2-Cloro-4,6-dimetoxi-1,3,5-triazina (CAS RN 3140-73-6)	0 %	—	31.12.2025
0.6951	ex 2933 69 80	17	Benzoguanamina (CAS RN 91-76-9)	0 %	—	31.12.2021
0.5131	ex 2933 69 80	55	Terbutrina (ISO) (CAS RN 886-50-0)	0 %	—	31.12.2025
0.4957	ex 2933 69 80	60	Ácido cianúrico (CAS RN 108-80-5)	0 %	—	31.12.2025
0.4985	ex 2933 79 00	70	(S)-N-[(Dietilamino)metil]-alpha-etil-2-oxo-1-pirrolidinacetamida L-(+)-tartrato, (CAS RN 754186-36-2)	0 %	—	31.12.2025
0.6872	ex 2933 99 80	16	Piridato (ISO) (CAS RN 55512-33-9) con una pureza en peso igual o superior al 90 %	0 %	—	31.12.2025

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.6829	ex 2933 99 80	21	Hexafluorofosfato(V) de 1H-[1,2,3]triazolo[4,5-b]piridinio-3-óxido de 1-(bis(dimetilamino)metileno) (CAS RN 148893-10-1)	0 %	—	31.12.2025
0.6599	ex 2933 99 80	54	3-(Saliciloilamino)-1,2,4-triazol (CAS RN 36411-52-6)	0 %	—	31.12.2025
0.6933	ex 2933 99 80	87	Carfentrazona-etilo (ISOM) (CAS RN 128639-02-1) con una pureza en peso igual o superior al 90 %	0 %	—	31.12.2025
0.4955	ex 2934 20 80	60	(Z)-2-Tritiloxiimino-2-(2-aminotiazol-4-il)-tioacetatode benzotiazol-2-ilo (CAS RN 143183-03-3)	0 %	—	31.12.2022
0.4910	ex 2934 20 80	70	<i>N,N</i> -Bis(1,3-benzotiazol-2-ilsulfanil)-2-metilpropan-2-amina (CAS RN 3741-80-8)	0 %	—	31.12.2025
0.4942	ex 2934 99 90	25	2,4-Dietil-9 <i>H</i> -tioxanten-9-ona (CAS RN 82799-44-8)	0 %	—	31.12.2025
0.6824	ex 2934 99 90	39	4-(Oxiran-2-ilmetoxi)-9 <i>H</i> -carbazol (CAS RN 51997-51-4)	0 %	—	31.12.2025

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.6823	ex 2934 99 90	41	11-[4-(2-Cloro-etil)-1-piperazinil]dibenzo(b,f)(1,4)tiazepina (CAS RN 352232-17-8)	0 %	—	31.12.2025
0.6893	ex 2934 99 90	44	Propiconazol (ISO) (CAS RN 60207-90-1) con una pureza en peso igual o superior al 92 %	0 %	—	31.12.2025
0.5133	ex 2934 99 90	86	Ditianona (ISO) (CAS RN 3347-22-6)	0 %	—	31.12.2025
0.5136	ex 2934 99 90	87	2,2'-(1,4-Fenileno) bis(4H-3,1-benzoxazin-4-ona) (CAS RN 18600-59-4)	0 %	—	31.12.2025
0.5036	ex 2935 90 90	42	Penoxsulam (ISO) (CAS RN 219714-96-2)	0 %	—	31.12.2025
0.6777	ex 2935 90 90	54	Propoxicarbazona-sodio (ISO) (CAS RN 181274-15-7) con una pureza en peso igual o superior al 95 %	0 %	—	31.12.2025
0.6802	ex 2935 90 90	56	N-(p-Toluenosulfonil)-N'-(3-(p-toluenosulfoniloxi)fenil)urea (CAS RN 232938-43-1)	0 %	—	31.12.2025

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.6903	ex 2935 90 90	57	N-{2-[(Fenilcarbamoil)amino]fenil}bencenosulfonamida (CAS RN 215917-77-4)	0 %	—	31.12.2025
0.6664	ex 2935 90 90	59	Flazasulfurón (ISO) (CAS RN 104040-78-0) con una pureza en peso igual o superior al 94 %	0 %	—	31.12.2025
0.4944	ex 2938 90 30	10	Glicirrizato de amonio (CAS RN 53956-04-0)	0 %	—	31.12.2025
0.6600	ex 3201 90 90 ex 3202 90 00	40 10	Producto de reacción de extracto de <i>Acacia mearnsii</i> , cloruro de amonio y formaldehído (CAS RN 85029-52-3)	0 %	—	31.12.2021
0.5091	ex 3204 11 00	20	Colorante C.I. Disperse Yellow 241 (CAS RN 83249-52-9) y preparaciones a base de ese colorante con un contenido de colorante C.I. Disperse Yellow 241 superior o igual 97 % en peso	0 %	—	31.12.2021

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.5134	ex 3204 11 00	45	Preparación de pigmentos de dispersión con: — C.I. Disperse Orange 61 (CAS RN 12270-45-0) o Disperse Orange 288 (CAS RN 96662-24-7), — C.I. Disperse Blue 291:1 (CAS RN 872142-01-3), — C.I. Disperse Violet 93:1 (CAS RN 122463-28-9), con o sin C.I. Disperse Red 54 (CAS RN 6657-37-0)	0 %	—	31.12.2025
0.6652	ex 3204 12 00	70	Colorante C.I. Acid blue 25 (CAS RN 6408-78-2) y preparaciones a base de ese colorante con un contenido de colorante C.I. Acid blue 25 superior o igual al 80 % en peso	0 %	—	31.12.2025
0.6603	ex 3204 17 00	33	Colorante C.I. Pigment Blue 15:1 (CAS RN 147-14-8) y preparaciones a base de ese colorante con un contenido de colorante C.I. Pigment Blue 15:1 superior o igual al 35 % en peso	0 %	—	31.12.2025

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.5100	ex 3204 19 00	73	Colorante C.I. Solvent Blue 104 (CAS RN 116-75-6) y preparaciones a base de ese colorante con un contenido de colorante C.I. Solvent Blue 104 superior o igual al 97 % en peso	0 %	—	31.12.2021
0.6726	ex 3208 90 19	55	Preparado con un contenido en peso superior o igual al 5 % pero inferior al 20 % de un copolímero de propileno y anhídrido maleico, o una mezcla de polipropileno y un copolímero de propileno y anhídrido maleico, o una mezcla de polipropileno y un copolímero de propileno, isobuteno y anhídrido maleico en un disolvente orgánico	0 %	—	31.12.2021

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.5031	ex 3215 90 70	40	Tinta seca en polvo a base de resina híbrida (compuesta de resina acrílica de poliestireno y resina de poliéster) mezclada con: — cera, — un polímero vinílico y — un colorante destinada a la fabricación de botellas de tóner para fotocopiadoras, faxes, impresoras y equipos multifuncionales (2)	0 %	—	31.12.2025
0.4863	ex 3402 11 90	10	Laurilmetilisetonato de sodio	0 %	—	31.12.2021

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.6725	ex 3506 91 90	50	Preparación con un contenido en peso: — superior o igual al 15 % pero inferior o igual al 60 % de copolímeros de estireno butadieno o copolímeros de estireno isopreno, y — superior o igual al 10 % pero inferior al 30 % de polímeros de pineno o copolímeros de pentadieno disuelta en: — metil-etil-cetona (CAS RN 78-93-3) — heptano (CAS RN 142-82-5), y — tolueno (CAS RN 108-88-3) o nafta disolvente alifática ligera (CAS RN 64742-89-8)	0 %	—	31.12.2021
0.6759	ex 3802 10 00	10	Mezcla de carbón activo y polietileno, en forma de polvo	0 %	—	31.12.2025

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.6874	ex 3808 92 30	10	Mancoceb (ISO) (CAS RN 8018-01-7) importado en envases inmediatos con un contenido superior o igual a 500 kg ⁽¹⁾	0 %	—	31.12.2025
0.5048	ex 3808 93 90	20	Preparación compuesta de bencil(purin-6-il)amina en solución de glicol con un contenido en peso: — superior o igual al 1,88 % pero inferior al 2,00 % de bencil(purin-6-il)amina del tipo utilizado en los reguladores del crecimiento de las plantas	0 %	—	31.12.2025
0.5030	ex 3808 93 90	30	Solución acuosa con un contenido en peso: — del 1,8 % de para-nitrofenolato de sodio, — 1,2 % de orto-nitrofenolato de sodio, — 0,6 % de 5-nitroguayacolato de sodio para su uso en la fabricación de un regulador del crecimiento de las plantas ⁽²⁾	0 %	—	31.12.2022

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.5088	ex 3808 93 90	50	Preparación en polvo con un contenido en peso: — superior o igual al 55 % de giberelina A4, — superior o igual al 1 % pero inferior al 35 % de giberelina A7, — superior o igual al 90 % de giberelina A4 y giberelina A7 combinadas, — inferior al 10 % de una combinación de agua y otras giberelinas presentes de forma natural del tipo utilizado en los reguladores del crecimiento de las plantas	0 %	—	31.12.2021

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.6532	ex 3808 94 20	30	Bromocloro-5,5-dimetilimidazolidina-2,4-diona (CAS RN 32718-18-6) que contiene: — 1,3-dicloro-5,5-dimetilimidazolidina-2,4-diona (CAS RN 118-52-5), — 1,3-dibromo-5,5-dimetilimidazolidina-2,4-diona (CAS RN 77-48-5), — 1-bromo-3-cloro-5,5-dimetilimidazolidina-2,4-diona (CAS RN 16079-88-2), y — 1-cloro-3-bromo-5,5-dimetilimidazolidina-2,4-diona (CAS RN 126-06-7)	0 %	—	31.12.2024

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.6904	ex 3811 21 00	12	Agente dispersante con: — ésteres del ácido poliisobutenil-succínico y pentaeritritol (CAS RN 103650-95-9), — un contenido en peso superior al 35 % pero inferior al 55 % de aceites minerales, y — un contenido de cloro inferior al 0,05 % en peso, utilizado en la fabricación de mezclas de aditivos para aceites lubricantes⁽²⁾	0 %	—	31.12.2025

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.6906	ex 3811 21 00	14	Agente dispersante: — que contenga succinimida de poliisobuteno derivada de productos de la reacción de polietilenopoliaminas con anhídrido poliisobutenil-succínico (CAS RN 147880-09-9), — con un contenido superior al 35 % pero inferior al 55 % en peso de aceites minerales, — con un contenido de cloro inferior al 0,05 % en peso, — con un número base total inferior a 15, utilizado en la fabricación de mezclas de aditivos para aceites lubricantes⁽²⁾	0 %	—	31.12.2025

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.6907	ex 3811 21 00	16	Detergente con: — sal cálcica de un beta-aminocarbonil-alkuilfenol (producto de reacción de la base de Mannich de un alquilfenol) — un contenido en peso superior al 40 % pero inferior al 60 % de aceites minerales, y — con un número base total superior a 120, utilizado en la fabricación de mezclas de aditivos para aceites lubricantes⁽²⁾	0 %	—	31.12.2025

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.6905	ex 3811 21 00	18	Detergente con: — sulfonatos de calcio y alquiltoluenos de cadena larga, — un contenido en peso superior al 30 % pero inferior al 50 % de aceites minerales, y — con un número base total superior a 310 pero inferior a 340 utilizado en la fabricación de mezclas de aditivos para aceites lubricantes⁽²⁾	0 %	—	31.12.2025
0.6671	ex 3811 21 00	75	Aditivos con un contenido: — de dialquil(C10-C14)-bencenosulfonatos de calcio, — en peso superior al 40 % pero inferior al 60 % de aceites minerales, con un número base total inferior a 10, destinados a utilizarse en la fabricación de mezclas de aditivos para aceites lubricantes⁽²⁾	0 %	—	31.12.2022

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.6669	ex 3811 21 00	77	Aditivos antiespumantes constituidos por: — un copolímero de acrilato de 2-etilhexilo y de acrilato de etilo, y — un contenido en peso superior al 50 % pero inferior al 80 % de aceites minerales, destinados a la fabricación de mezclas de aditivos para aceites lubricantes ⁽²⁾	0 %	—	31.12.2022
0.6666	ex 3811 21 00	80	Aditivos con un contenido: — de succinimida de poliisobutileno y de amina aromática, — en peso superior al 40 % pero inferior al 60 % de aceites minerales, con un contenido en peso superior al 0,6 % pero inferior al 0,9 % de nitrógeno, destinados a utilizarse en la fabricación de mezclas de aditivos para aceites lubricantes ⁽²⁾	0 %	—	31.12.2022

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.6668	ex 3811 29 00	65	Aditivos compuestos por una mezcla sulfurada de aceite vegetal, α -olefinas de cadena larga y ácidos grasos de «tall oil», con un contenido en peso superior o igual al 8 % pero inferior al 12 % de azufre, destinados a utilizarse en la fabricación de mezclas de aditivos para aceites lubricantes ⁽²⁾	0 %	—	31.12.2022
0.5062	ex 3815 90 90	30	Catalizador constituido por una suspensión en aceites minerales: — de complejos de tetrahidrofurano de cloruro de magnesio y cloruro de titanio(III); y — de dióxido de silicio — con un contenido del 6,6 % ($\pm$ 0,6 %) en peso de magnesio, y — del 2,3 % ($\pm$ 0,2 %) en peso de titanio	0 %	—	31.12.2025

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.2783	ex 3815 90 90	80	Catalizador constituido esencialmente por ácido dinonilnaftalenodisulfónico en forma de solución en isobutanol	0 %	—	31.12.2025
0.6810	ex 3824 99 92	23	Complejos de butilfosfato de titanio (IV) (CAS RN 109037-78-7) disueltos en etanol y propan-2-ol	0 %	—	31.12.2025
0.4909	ex 3824 99 92	29	Preparación con un contenido en peso: — superior o igual al 85 % pero inferior al 99 % de éter de polietilenglicol de 2-ciano-3-(4-hidroxi-3-metoxifenil)acrilato de butilo, e — superior o igual al 1 % pero inferior al 15 % de trioleato de sorbitán polioxietilenado (20)	0 %	—	31.12.2025

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.6779	ex 3824 99 92	40	Solución de 2-cloro-5-(clorometil)-piridina (CAS RN 70258-18-3) en diluyente orgánico	0 %	—	31.12.2025
0.7742	ex 3824 99 92	52	Electrolito con un contenido — superior o igual al 5 % pero inferior al 20 % de hexafluorofosfato de litio (CAS RN 21324-40-3) o tetrafluoroborato de litio (CAS RN 14283-07-9), — superior o igual al 60 % pero inferior al 90 % de una mezcla de carbonato de etileno (CAS RN 96-49-1), carbonato de dimetilo (CAS RN 616-38-6) y/o carbonato de etilo y metilo (CAS RN 623-53-0), — superior o igual al 0,5 % pero inferior al 20 % de 2,2-dióxido de 1,3,2-dioxatolano (CAS RN 1072-53-3) destinado a la fabricación de baterías para vehículos de motor⁽²⁾	3,2 %	—	31.12.2021

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.5050	ex 3824 99 92	61	3',4',5'-Trifluorobifenil-2-amina, en forma de solución en tolueno, con un contenido en peso superior o igual al 80 % pero inferior al 90 % de 3',4',5'-trifluorobifenil-2-amina	0 %	—	31.12.2025
0.6720	ex 3824 99 92	68	Preparación con un contenido en peso: — del 20 % ($\pm$ 1 %) de ((3-(sec-butil)-4-(deciloxi)fenil)metanotriil) tribenceno (CAS RN 1404190- 37- 9), Disuelta en: — 10 % ($\pm$ 5 %) de 2-sec-butilfenol (CAS RN 89-72-5), — 64 % ($\pm$ 7 %) de nafta disolvente (petróleo), fracción aromática pesada (CAS RN 64742-94-5) y — 6 % ($\pm$ 1,0 %) de naftaleno (CAS RN 91-20-3)	0 %	—	31.12.2025

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.6719	ex 3824 99 92	69	Preparación con un contenido en peso: — superior o igual al 80 % pero no superior al 92 % de bis(difenilfosfato) de bisfenol-A (CAS RN 5945-33-5) — superior o igual al 7 % pero inferior al 20 % de oligómeros de bis(difenilfosfato) de bisfenol-A, e — inferior al 1 % de fosfato de trifenilo (CAS RN 115-86-6)	0 %	—	31.12.2021
0.3069	ex 3824 99 92	88	2,4,7,9-Tetrametildec-5-in-4,7-diol, hidroxietilada (CAS RN 9014-85-1)	0 %	—	31.12.2025
0.4719	ex 3824 99 93	35	Parafina con un nivel de cloración igual o superior al 70 % (CAS RN 63449-39-8)	0 %	—	31.12.2024

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.7313	ex 3824 99 96	45	Polvo de óxido de litio-níquel-cobalto-aluminio (CAS RN 177997-13-6) con: — un tamaño de partículas inferior a 10 µm, — una pureza en peso superior a 98 %	3,2 %	—	31.12.2021
0.6628	ex 3824 99 96	46	Gránulos de ferrita de manganeso y cinc, con un contenido en peso: — superior o igual al 52 % pero inferior al 76 % de óxido de hierro (III), — superior o igual al 13 % pero inferior al 42 % de óxido de manganeso (II) y — superior o igual al 2 % pero inferior al 22 % de óxido de cinc	0 %	—	31.12.2025

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.6749	ex 3824 99 96	48	Óxido de circonio (ZrO ₂), óxido de calcio estabilizado (CAS RN 68937-53-1) con un contenido en peso superior o igual al 92 % pero inferior al 97 % de óxido de circonio	0 %	—	31.12.2025
0.6897	ex 3901 40 00	30	Polietileno lineal de baja densidad (LLDPE) octeno producido por el método que utiliza el catalizador Ziegler-Natta en forma de «pellets» con: — un contenido en peso de copolímeros superior al 10 % pero inferior al 20 %, — un índice de flujo de fusión (IFF 190 °C/2,16 kg) superior o igual a 0,7 g/10 min pero inferior a 0,9 g/10 min, y — una densidad (ASTM D4703) de 0,911 g/cm³ o superior, pero inferior a 0,913 g/cm³ para su uso en el proceso de coextrusión de películas para el empaquetado flexible de alimentos⁽²⁾	0 %	m ³	31.12.2025

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.6920	ex 3901 90 80	53	Copolímero de etileno y ácido acrílico (CAS RN 9010-77-9) con — un contenido en peso superior o igual al 18,5 % pero inferior al 49,5 % de ácido acrílico (ASTM D4094), y — un índice de flujo de fusión superior o igual a 10 g/10 min (125 °C/2,16 kg, ASTM D 1238)	0 %	m³	31.12.2025
0.6734	ex 3901 90 80	55	Sal de cinc o de sodio de un copolímero de etileno y ácido acrílico, con: — un contenido en peso superior o igual al 6 % pero inferior al 50 % de ácido acrílico, y — un índice de flujo de fusión superior o igual a 1 g/10 min a 190 °C/2,16 kg (medido con arreglo a la norma ASTM D 1238)	0 %	—	31.12.2025

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.5049	ex 3901 90 80	67	Copolímero compuesto exclusivamente de etileno y monómeros de ácido metacrílico con un contenido en peso de ácido metacrílico superior o igual al 11 %	0 %	—	31.12.2025
0.6736	ex 3903 90 90	65	Copolímero de estireno con 2,5-furandiona y (1-metiletil) benceno en forma de copos o polvo (CAS RN 26762-29-8)	0 %	—	31.12.2025
0.6804	ex 3903 90 90	70	Copolímero en forma de gránulos con un contenido en peso: — de estireno del 75 % (± 7 %) y — de metacrilato de metilo del 25 % (± 7 %)	0 %	m ³	31.12.2025
0.4981	ex 3904 69 80	81	Fluoruro de poli(vinilideno) (CAS RN 24937-79-9)	0 %	—	31.12.2025

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.6672	ex 3906 90 90	33	Copolímero de tipo «core shell» de acrilato de butilo y metacrilato de alquilo, con una granulometría superior o igual a 5 µm pero inferior a 10 µm	0 %	—	31.12.2025
0.6663	ex 3906 90 90	37	Copolímero de trimetacrilato de trimetilolpropano y metacrilato de metilo (CAS RN 28931-67-1), en forma de microesferas con un diámetro medio de 3 µm	0 %	—	31.12.2025
0.6891	ex 3907 10 00	20	Polioximetileno con grupos terminales acetilo, con polidimetilsiloxano y fibras de un copolímero de ácido tereftálico y 1,4-fenildiamina	0 %	—	31.12.2022

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.6839	ex 3907 30 00	15	Resina epoxi, sin halógenos — con un contenido en fósforo superior al 2 % en peso, calculado sobre el contenido de sólidos, enlazado químicamente a la resina epoxi, — sin cloruro hidrolizable o con un contenido en cloruro hidrolizable inferior a 300 ppm, y — con disolventes destinada a la fabricación de hojas o rollos de material preimpregnado del tipo utilizado para la producción de circuitos impresos⁽²⁾	0 %	—	31.12.2025
0.6840	ex 3907 30 00	25	Resina epoxi — con un contenido de bromo superior o igual al 21 % en peso — sin cloruro hidrolizable o con un contenido en cloruro hidrolizable inferior a 500 ppm, y — con disolventes	0 %	—	31.12.2025

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.4940	ex 3907 99 80 ex 3913 90 00	30 20	Poli(hidroxiclcanoato), consistente fundamentalmente en poli(3-hidroxibutirato)	0 %	—	31.12.2025
0.5057	ex 3907 99 80	80	Copolímero, con un contenido en peso superior o igual al 72 % de ácido tereftálico y/o de sus derivados y de ciclohexanodimetanol, completado con dioles lineales y/o cíclicos	0 %	—	31.12.2025
0.5032	ex 3909 40 00	20	Polvo de resina termoendurecible donde se han distribuido uniformemente partículas magnéticas, destinado a la fabricación de tinta para fotocopiadoras, aparatos de fax, impresoras y equipos multifuncionales ⁽²⁾	0 %	—	31.12.2025
0.6921	ex 3910 00 00	15	Siloxano de dimetilo, metilo (propilo (óxido de polipropileno)) (CAS RN 68957-00-6), con grupos trimetilsiloxi terminales	0 %	—	31.12.2021
0.7217	ex 3910 00 00	45	Polímero de dimetilsiloxano con grupos terminales hidroxílicos, con una viscosidad de 38-100 mPa·s (CAS RN 70131-67-8)	0 %	—	31.12.2021

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.5109	ex 3911 90 99	35	Copolímero alternado de etileno y anhídrido maleico (EMA)	0 %	—	31.12.2025
0.4953	ex 3912 11 00	40	Diacetato de celulosa en polvo	0 %	—	31.12.2025
0.6718	ex 3912 39 85	50	Policuaturnio-10 (CAS RN 68610-92-4)	0 %	—	31.12.2025
0.4757	ex 3919 10 80	37	Película de politetrafluoroetileno: — de espesor igual o superior a 100 µm, — una elongación de ruptura inferior al 100 %, — recubierta, por una cara, con un adhesivo de silicona sensible a la presión	0 %	—	31.12.2025
0.4761	ex 3919 10 80 ex 3919 90 80	43 26	Película de etileno-acetato de vinilo: — de un grosor superior o igual a 100 µm, — recubierta por una cara con un adhesivo acrílico sensible a la presión o sensible a los rayos UV y una capa protectora de poliéster o polipropileno	0 %	—	31.12.2022

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.6886	ex 3919 10 80	63	Hoja reflectante consistente en — una capa de resina acrílica que lleva impresiones contra la falsificación, alteración, sustitución de datos o duplicación, o una marca oficial para un uso específico, — una capa de resina acrílica con bolitas de vidrio empotradas, — una capa de resina acrílica endurecida por un agente reticulante de melamina, — una capa metálica, — un adhesivo acrílico, y — una película de protección amovible	0 %	—	31.12.2025

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.4947	ex 3919 90 80	65	Película autoadhesiva de espesor igual o superior a 40 µm, pero no superior a 475 µm, compuesta por una o varias capas de tereftalato de poli(etileno) transparente, metalizado o teñido, cubierta, por un lado, con un revestimiento resistente al rayado y, por el otro, con un adhesivo sensible a la presión y un soporte antiadherente	0 %	—	31.12.2025
0.4925	ex 3919 90 80	70	Discos de pulido autoadhesivos de poliuretano microporoso, recubiertos o no con una almohadilla	0 %	—	31.12.2025

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.4964	ex 3919 90 80	82	Película reflectante compuesta por: — un estrato de poliuretano, — un estrato de microesferas de vidrio, — un estrato de aluminio metalizado, y — un adhesivo recubierto por una cara o por las dos caras de una película de protección que puede retirarse, — incluso un estrato de cloruro de polivinilo, — un estrato con o sin una marca de seguridad contra la falsificación, la alteración o la sustitución de datos o la duplicación, o una marca oficial para un uso determinado	0 %	—	31.12.2025

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.6640	ex 3920 10 40	40	Película tubular en capas, principalmente de polietileno: — constituido por una barrera de tres capas con una capa central de alcohol vinílico de etileno, recubierta por uno de los lados con una capa de poliamida, recubierta por uno de los lados con al menos una capa de polietileno, — de un grosor total superior o igual a 55 µm, — de un diámetro superior o igual a 500 mm pero inferior a 600 mm	0 %	—	31.12.2025
0.3357	ex 3920 62 19	48	Hojas o rollos de poli(tereftalato de etileno): — recubiertos por ambos lados con una capa de resina epoxi acrílica, — de un grosor total de 37 µm (± 3 µm)	0 %	—	31.12.2025

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.2589	ex 3920 62 19	52	Hoja de poli(tereftalato de etileno), poli(naftalato de etileno) u otro poliéster similar, recubierta por una cara con metales y/o óxidos de metales, con un contenido, en peso, de aluminio inferior al 0,1 %, de espesor inferior a 300 µm y de resistividad de superficie inferior a 10 000 ohm (por cuadrado) (según la norma ASTM D 257-99)	0 %	—	31.12.2023
0.6911	ex 3921 19 00	40	Película de polietileno transparente, microporosa, injertada de ácido acrílico, en forma de rollos, con: — una anchura superior o igual a 98 mm pero inferior o igual a 170 mm, — un espesor superior o igual a 15 µm pero inferior a 36 µm, del tipo utilizado para la fabricación de separadores de baterías alcalinas	3,2 %	—	31.12.2021

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.7263	ex 3921 19 00	45	Película monocapa microporosa de polipropileno o película tricapa microporosa de polipropileno, polietileno y polipropileno, cada película con — retracción nula en la dirección de producción transversal (TD), — un espesor total superior o igual a 8 µm pero inferior a 50 µm, — una anchura igual o superior a 15 mm pero inferior o igual a 900 mm, — una longitud superior a 200 m pero inferior a 8 000 m, — un tamaño de poro medio entre 0,02 µm y 0,1 µm — incluso estratificada con una tela sin tejer de polipropileno de un espesor comprendido entre 50 y 200 µm	3,2 %	—	31.12.2021

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
			— incluso recubierta de agente tensoactivo — incluso recubierta por una o ambas caras con una capa de cerámica de un espesor mínimo igual o superior a 1 µm, pero inferior a 5 µm — incluso recubierta por una o ambas caras con un aglutinante pegajoso, de tipo PVdF o similar, de un grosor mínimo igual o superior a 0,5 µm, pero inferior a 5 µm			
0.6742	ex 3921 90 55	40	Lámina de tejido de tres capas, en bobinas, — con una capa central de tafetán con el 100 % de nailon o de tafetán con mezcla de nailon y poliéster, — revestida, por ambos lados, con poliamida, — de un espesor total inferior a 135 µm — de un peso total inferior a 80 g/m ²	0 %	m ²	31.12.2025

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.7335	ex 3926 30 00 ex 3926 90 97	50 48	Elementos decorativos galvanizados interiores o exteriores compuestos por — un copolímero de acrilonitrilo-butadieno-estireno (ABS), combinado o no con policarbonato, y — una lámina de PVC, — sin capas de cobre, níquel o cromo, para su uso en la fabricación de carrocerías de vehículos automóviles de las partidas 8701 a 8705 ⁽²⁾	0 %	p/st	31.12.2022
0.6717	ex 3926 90 97	23	Cubierta de plástico con elementos de fijación para el espejo retrovisor exterior de vehículos de motor	0 %	p/st	31.12.2025

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.3850	ex 3926 90 97	43	Mezcla de agua con un contenido en peso igual o superior al 19 % pero inferior al 35 % de microesferas huecas expandibles de un copolímero de acrilonitrilo, metacrilonitrilo y metacrilato de isobornilo u otro metacrilato, de diámetro superior o igual a 3 µm pero inferior a 4,95 µm	0 %	—	31.12.2023
0.6708	ex 4009 42 00	20	Manguera de freno de caucho con: — cordones de materia textil, — un espesor de pared de 3,2 mm, — una contera metálica hueca aplastada en los dos extremos y — uno o varios soportes de fijación, destinada a la fabricación de productos del Capítulo 87 ⁽²⁾	0 %	—	31.12.2025

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.6844	ex 4016 93 00	30	Junta de caucho de etileno-propileno-dieno, en forma de rectángulo: — de longitud superior o igual a 72 mm, pero inferior a 825 mm, — de anchura superior o igual a 18 mm pero inferior a 155 mm, — una temperatura máxima superior o igual a 150 °C pero inferior a 240 °C, — una salida admisible de material en el lugar de la división del molde inferior a 0,3 mm	0 %	—	31.12.2025
0.6884	ex 5403 39 00	10	Monofilamento biodegradable (norma EN 14995) de título Inferior a 33 decitex, con un contenido mínimo del 98 % en peso de polilactida (PLA), destinado a la fabricación de tejidos para filtración en la industria alimentaria ⁽²⁾	0 %	—	31.12.2022

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.5059	ex 5603 13 10	20	Telas sin tejer de fibras de polietileno, con un revestimiento, — de peso superior a 80 g/m² pero inferior a 105 g/m² y — de resistencia al aire (Gurley) de 8 s como mínimo y 75 s como máximo (según la norma ISO 5636/5)	0 %	m²	31.12.2025
0.5987	ex 5603 14 90	60	Telas sin tejer, compuestas por filamentos unidos por hilatura (<i>spunbonded</i>) de politereftalato de polietileno: — de peso superior o igual a 160 g/m² pero inferior a 300 g/m², — sin estratificar — con una eficacia de filtrado conforme a la que procura el filtro de clase M mínimo de la norma DIN 60335-2-69:2008 — plisables	0 %	m²	31.12.2023

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.4978	ex 6909 19 00	20	Bolas o rodillos de nitruro de silicio (Si ₃ N ₄)	0 %	—	31.12.2025
0.7619	ex 7006 00 90	40	Placas de vidrio sódico-cálcico o borosilicatado de calidad STN (<i>Super Twisted Nematic</i>) o TN (<i>Twisted Nematic</i>) con: — una longitud igual o superior a 300 mm, pero no superior a 1 500 mm, — una anchura igual o superior a 300 mm, pero no superior a 1 500 mm, — un espesor igual o superior a 0,5 mm, pero no superior a 1,1 mm, — un revestimiento de óxido de estaño e indio con una resistencia igual o superior a 80 Ω, pero no superior a 160 Ω en un lado, — con o sin una capa de pasivación de dióxido de silicona (SiO₂) entre la capa de óxido de estaño e indio y la superficie de vidrio, — con o sin un revestimiento antirreflectante multicapa en el otro lado y — con los bordes trabajados (achaflanados)	0 %	—	31.12.2023

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.6870	ex 7009 10 00	40	Retrovisor interior con atenuación automática por efecto electrocrómico, consistente en: — un soporte del espejo — una carcasa de plástico — un circuito integrado destinado a la fabricación de vehículos automóviles del capítulo 87 ⁽²⁾	0 %	—	31.12.2025
0.5021	ex 7019 19 10	20	Hilos de 10,3 tex o más, pero sin superar 11,9 tex, obtenidos de filamentos de vidrio continuos en los que predominan los de un diámetro de 4,83 µm o más, pero sin superar los 5,83 µm	0 %	—	31.12.2025
0.5020	ex 7019 19 10	25	Hilos de 5,1 tex o más, pero sin superar 6,0 tex, obtenidos de filamentos de vidrio continuos en los que predominan los de un diámetro de 4,83 µm o más, pero sin superar los 5,83 µm	0 %	—	31.12.2025

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.4853	ex 7202 99 80	10	Ferrodysprosio, con un contenido en peso del: — 78 % o más de dysprosio, y — 18 % o más, pero no más del 22 %, de hierro	0 %	—	31.12.2025
0.7502	ex 7318 24 00	40	Elementos para junta de retención en forma de tubo: — de acero inoxidable, según la especificación 17-4PH, o de acero, según la especificación <i>tool steel S7</i> , — moldeados por inyección, — con una dureza Rockwell de 38 (± 1) o 53 (+2/-1), — con una dimensión superior o igual a 7 mm x 4 mm x 5 mm, pero inferior a 40 mm x 20 mm x 10 mm	0 %	—	31.12.2023

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.6680	ex 7326 90 98	40	Pesos en hierro y acero — incluso con partes de otro material — incluso con partes de otros metales — incluso con superficie sin tratar — incluso impresos del tipo utilizado en la fabricación de mandos a distancia	0 %	—	31.12.2025
0.5029	ex 7604 29 10 ex 7606 12 99 ex 7606 12 99	10 21 25	Hojas y barras de aleaciones de aluminio y litio	0 %	—	31.12.2022

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.5487	ex 7607 11 90	48	Hoja de aluminio en rollos:	0 %	—	31.12.2021
	ex 7607 11 90	49	— con una pureza del 99,99 % en peso,			
	ex 7607 11 90	51	— un espesor superior o igual a 0,021 mm pero inferior a 0,2 mm,			
	ex 7607 11 90	52	— una anchura de 500 mm,			
	ex 7607 11 90	53	— con una capa de óxido en superficie de 3 a 4 nm de espesor,			
	ex 7607 11 90	56	— con una textura cúbica superior al 95 %			
0.4050	ex 7607 11 90	60	Hojas y tiras de aluminio sencillas con los siguientes parámetros: — un contenido de aluminio superior o igual al 99,98 % — un espesor igual o superior a 0.070 mm, aunque inferior a 0.125 mm, — una textura cúbica del tipo usado para el grabado de alta tensión	3,7 %	—	31.12.2021

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.7698	ex 7607 20 90	10	Papel de aluminio, en rollos: — revestido de polipropileno o polipropileno y polipropileno modificado por ácido por una cara y de poliamida y tereftalato de polietileno por la otra, con capas adhesivas en medio, — con una anchura superior o igual a 200 mm, pero inferior a 400 mm, — con un espesor superior o igual a 0,138 mm, pero inferior a 0,168 mm para su uso en la fabricación de fundas para celdas de baterías de iones de litio⁽²⁾	3,7 %	—	31.12.2021
0.6730	ex 8101 96 00	10	Alambre de wolframio con un contenido de wolframio igual o superior al 99 % en peso con: — la mayor dimensión de la sección transversal inferior o igual a 50 µm, — una resistencia igual o superior a 40 Ω, pero no superior a 300 Ω por metro	0 %	—	31.12.2025

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.5097	ex 8104 30 00	35	Polvo de magnesio: — con una pureza en peso superior al 99,5 % — con un tamaño de partícula igual o superior a 0,2 mm pero inferior a 0,8 mm	0 %	—	31.12.2025
0.4904	ex 8108 90 30	45	Barras, varillas y alambre de aleación de titanio-aluminio-vanadio (TiAl6V4), con un diámetro inferior a 20 mm y que cumplen las normas AMS 4928, 4965 o 4967	0 %	—	31.12.2025
0.6805	ex 8113 00 90	20	Separador cúbico hecho de compuesto de carburo de silicio y aluminio (AlSiC) utilizado para empaquetado en módulos IGBT	0 %	—	31.12.2025

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.5024	ex 8301 60 00	30	Teclados de silicona o de plástico, que incluyan:	0 %	p/st	31.12.2025
	ex 8419 90 85	40	— piezas de metal común, y			
	ex 8479 90 70	30	— con o sin piezas de plástico,			
	ex 8481 90 00	50	— resina epoxi reforzada con fibra de vidrio o madera,			
	ex 8503 00 99	43	— incluso impresos o tratados en superficie,			
	ex 8515 90 80	40	— equipados o no con conductores eléctricos,			
	ex 8537 10 98	55	— con o sin película pegada al teclado,			
	ex 8538 90 99	70	— con o sin película de protección mono o multicapa			
	ex 8708 99 10	55				
	ex 8708 99 97	22				

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.4996	ex 8407 90 90	20	Motor compacto para gases licuados del petróleo con: — seis cilindros, — una potencia mínima de 75 kW y una potencia máxima de 80 kW, y — válvulas de admisión y de escape modificadas para funcionar continuamente en aplicaciones que requieren alta resistencia, destinado a utilizarse en la fabricación de vehículos de la partida 8427⁽²⁾	0 %	—	31.12.2025

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.6160	ex 8414 30 81 ex 8414 80 73	60 30	Compresores rotativos herméticos para refrigerantes hidrofluorocarbonos (HFC) o hidrocarbonos: — con motores de velocidad variable de corriente alterna monofásica (AC) o de corriente continua sin escobillas (BLDC), — con una potencia nominal de no más de 1,5 kW, — con una tensión nominal superior o igual a 100 V pero inferior a 240 V, — de altura inferior a 300 mm, — con un diámetro exterior inferior a 150 mm, — con un peso por unidad inferior a 15 kg, destinados a la fabricación de bombas de calor para aparatos domésticos, incluidas las secadoras de ropa⁽²⁾	0 %	—	31.12.2023

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.7317	ex 8414 80 22	20	Compresor de aire de membrana con: — un caudal igual o superior a 4,5 l/min pero inferior a 7 l/min, — una potencia de entrada inferior a 8,1 W, y — una sobrepresión inferior a 400 hPa (0,4 bar) del tipo utilizado en la fabricación de asientos de vehículos de motor	0 %	—	31.12.2022
0.6842	ex 8415 90 00	60	Bloque de aluminio soldado con soplete, para la conexión del tubo con el condensador en los sistemas de aire acondicionado de los automóviles, con — líneas de conexión curvas extruidas de aluminio con un diámetro exterior igual o superior a 5 mm pero inferior a 25 mm, — un peso igual o superior a 0,02 kg, pero inferior a 0,25 kg	0 %	p/st	31.12.2025

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.6860	ex 8415 90 00	65	Secador receptor extraíble soldado por arco, de aluminio, con elementos de poliamida y cerámica, con: — una longitud superior o igual a 143 mm pero inferior a 292 mm, — un diámetro superior o igual a 31 mm pero inferior a 99 mm, — un peso superior o igual a 0,12 kg pero inferior a 0,9 kg, — una longitud de lentejuela inferior a 0,2 mm y un espesor inferior a 0,06 mm, y — un diámetro de partículas sólidas inferior a 0,06 mm del tipo utilizado en los sistemas de aire acondicionado de los automóviles⁽²⁾	0 %	p/st	31.12.2022

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.6821	ex 8436 99 00	10	Pieza que contiene: — un motor monofásico de corriente alterna, — un engranaje epicicloidal, — una cuchilla para cortar, y ya contenga o no: — un condensador, — una pieza fijada con un tornillo de rosca destinada a la fabricación de trituradoras de jardín⁽²⁾	0 %	p/st	31.12.2025

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.7380	ex 8481 80 59	30	Válvula bidireccional de control del flujo con carcasa y: — un número de orificios de salida superior o igual a 5, pero inferior a 16, de diámetro superior o igual a 0,05 mm pero inferior a 0,5 mm, — un caudal superior o igual a 640 cm ³ /minuto pero inferior a 5 cm ³ /minuto, — una presión de funcionamiento superior o igual a 19 MPa, pero inferior a 300 MPa	0 %	—	31.12.2022
0.7518	ex 8481 90 00	40	Armadura de válvula: — para el cierre y la apertura del flujo de combustible, — compuesta por un eje y un álabe, — con un número de aberturas en el álabe igual o superior a 3, pero inferior a 8, — de metal o de aleación metálica	0 %	—	31.12.2023

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.4997	ex 8483 40 90	80	Caja de cambios con: — tres velocidades como máximo, — un sistema de deceleración automática, y — un sistema de marcha atrás, destinada a la fabricación de vehículos de la partida 8427 ⁽²⁾	0 %	p/st	31.12.2025

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.6854	ex 8501 10 10	20	Motor sincrónico para lavavajillas con mecanismo de control del flujo de agua con las siguientes dimensiones: — una longitud sin ejes de 24 mm ($\pm 0,3$), — un diámetro de 49,3 mm ($\pm 0,3$), — una tensión nominal de corriente alterna superior o igual a 220 V, pero inferior a 240 V, — una frecuencia nominal superior o igual a 50 Hz pero inferior a 60 Hz, — una potencia de entrada inferior a 4 W, — una velocidad de rotación superior o igual a 4 rpm, pero inferior a 4,8 rpm, — un par de salida de no menos de 10 kgf/cm	0 %	—	31.12.2022

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.6858	ex 8501 10 99	64	Motor de corriente continua para controlar la posición angular de la solapa para ajustar el caudal de gas en el acelerador de aire y la válvula EGR: — con un estándar de protección contra la penetración (IP) de IP69; — con una velocidad del rotor inferior a 6 500 rpm sin carga; — con una tensión nominal de 12,0 V ($\pm 0,1$); — con unas temperaturas especificadas comprendidas entre $-40\text{ }^{\circ}\text{C}$ y $+165\text{ }^{\circ}\text{C}$, ambas incluidas; — incluso con piñón de conexión; — incluso con conector de motor; — incluso con brida; — con un diámetro inferior a 40 mm (sin incluir la brida); — con una altura total inferior a 90 mm (desde la base hasta el piñón)	0 %	—	30.06.2021

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.6880	ex 8501 10 99	65	Accionador de turbocompresor eléctrico, con: — un motor de corriente continua, — un mecanismo integrado de cambios, — una fuerza (de tracción) superior o igual a 200 N a una temperatura ambiente elevada mínima de 140 °C, — una fuerza (de tracción) superior o igual a 250 N en cada posición de su carrera, — una carrera efectiva superior o igual a 15 mm, pero inferior a 25 mm, — incluso con interfaz de diagnóstico a bordo	0 %	—	31.12.2025

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.6627	ex 8501 10 99	75	Motor de corriente continua de excitación permanente con — bobinado multifásico, — un diámetro externo superior o igual a 28 mm pero inferior a 35 mm, — una velocidad de giro nominal inferior a 12 000 rpm, — una tensión de alimentación superior o igual a 8 V pero inferior a 27 V	0 %	—	31.12.2025

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.4731	ex 8501 31 00	37	Motor de corriente continua de excitación permanente — con bobinado multifásico, — de diámetro externo no inferior a 30 mm ni superior a 80 mm, incluida la brida de montaje, — con una velocidad de giro nominal inferior a 15 000 rpm, — con una potencia no inferior a 45 W ni superior a 400 W, y — con una tensión de alimentación no inferior a 9 V ni superior a 50 V — con o sin disco de transmisión — con o sin cartel — con o sin ventilador	0 %	—	31.12.2024

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
			— con o sin conjunto de remate — con o sin engranaje epicicloidal — con o sin codificador de velocidad y dirección rotacional — con o sin sensor de velocidad o dirección rotacional de tipo transformador de coordenadas (resolver) o de tipo efecto «Hall» — con o sin brida de montaje			

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.5577	ex 8501 31 00	50	Motores de corriente continua, sin escobillas, con: — un diámetro exterior igual o superior a 80 mm pero inferior o igual a 200 mm, — una tensión de alimentación igual o superior a 9 V pero inferior o igual a 16 V, — una potencia de salida a 20 °C igual o superior a 300 W pero inferior o igual a 750 W, — un par a 20 °C igual o superior a 2,00 Nm, pero no superior a 7,00 Nm, — una velocidad nominal a 20 °C igual o superior a 600 rpm, pero no superior a 3 100 rpm, — con o sin polea — con o sin un sensor/controlador electrónico de servodirección	0 %	—	31.12.2022

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.6809	ex 8501 31 00 ex 8501 32 00	53 45	Motor de corriente continua para automóvil, sin escobillas, de excitación permanente, con: — una velocidad especificada inferior a 4 100 rpm, — una potencia mínima de salida de 400 W pero inferior a 1,3 kW (a 12 V), — bridas de un diámetro superior o igual a 85 mm pero inferior a 200 mm, — una longitud máxima de 335 mm, medida desde el comienzo del árbol hasta el extremo exterior, — un cárter con una longitud inferior a 265 mm, medida desde la brida hasta el extremo exterior,	0 %	—	31.12.2025

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
			— un cárter de aluminio moldeado a presión o chapa de acero en un máximo de dos piezas (el cárter de base que incluye componentes eléctricos y la brida con un mínimo de 2 y un máximo de 11 perforaciones), incluso con un elemento de estanqueidad (ranura con un anillo tórico y lubricante), — un estator de un solo diente en forma de T y bobinas simples con topología 9/6 o 12/8 e — imanes de superficie, — con o sin un controlador electrónico de servodirección			

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.6161	ex 8503 00 99	55	Estator para motor sin escobillas con: — un diámetro interior de 206,6 mm ($\pm 0,5$), — un diámetro exterior de 265,0 mm ($\pm 0,2$), y — Una anchura superior o igual a 37,2 mm pero inferior a 47,8 mm del tipo de los utilizados para la fabricación de lavadoras, lavadoras-secadoras o secadoras equipadas con tambores de transmisión directa	0 %	p/st	31.12.2025

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.7764	ex 8504 31 80	55	Transformador eléctrico con: — una capacidad superior o igual a 0,22 kVA, pero inferior a 0,24 kVA, — una escala de temperaturas de funcionamiento superior o igual a + 10 °C, pero inferior a + 125 °C, — cuatro o cinco bobinas de hilos de cobre de acoplamiento inductivo, — once o doce patillas de conexión en la parte inferior, y — unas dimensiones inferiores a 32 mm × 37,8 mm,	0 %	—	31.12.2024

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.7788	ex 8505 11 00	68	Bloques compuestos de neodimio, hierro y boro, o de una aleación de samario y cobalto, incluso recubiertos de cinc, destinados a convertirse en imanes permanentes tras su magnetización, con: — una longitud superior o igual a 13,8 mm, pero inferior a 45,2 mm, — una anchura superior o igual a 7,8 mm, pero inferior a 25,2 mm, — una altura superior o igual a 1,3 mm pero inferior a 4,7 mm	0 %	—	31.12.2024

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.6857	ex 8505 11 00 ex 8505 19 90	73 35	Artículos en forma de barra plana, barra en arco o cuarto de manguito, de ferrita, cobalto o samario u otros metales de tierras raras, o sus aleaciones, incluso sobremoldeados con polímeros, destinados a convertirse en imanes permanentes tras su magnetización, con: — una longitud superior o igual a 5 mm, pero inferior a 60 mm, — una anchura superior o igual a 5 mm, pero inferior a 40 mm, — un grosor superior o igual a 3 mm, pero inferior a 15 mm	0 %	p/st	31.12.2022

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.7641	ex 8507 60 00	13	Acumuladores eléctricos de iones de litio prismáticos con: — una anchura de 173,0 mm ($\pm 0,3$ mm), — un espesor de 45,0 mm ($\pm 0,3$ mm), — una altura de 125,0 mm ($\pm 0,3$ mm), — una tensión nominal de 3,67 V ($\pm 0,01$ V), y — una capacidad nominal de 94 Ah y/o 120 Ah, para su uso en la fabricación de baterías para vehículos eléctricos recargables⁽²⁾	1,3 %	—	31.12.2021

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.6685	ex 8507 60 00	15	Módulos o acumuladores cilíndricos de iones de litio con: — una capacidad nominal superior o igual a 8,8 Ah, pero inferior a 18 Ah, — una tensión nominal superior o igual a 36 V, pero inferior a 48 V, — una potencia superior o igual a 300 Wh, pero inferior a 648 Wh destinados a la fabricación de bicicletas eléctricas ⁽²⁾	1,3 %	—	31.12.2021

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.6625	ex 8507 60 00	17	Batería de arranque de iones de litio, compuesta por cuatro células secundarias recargables de iones de litio, con: — un voltaje nominal de 12 V, — una longitud superior o igual a 350 mm, pero inferior a 355 mm, — una anchura superior o igual a 170 mm pero inferior a 180 mm — una altura superior o igual a 180 mm, pero inferior a 195 mm, — de un peso superior o igual a 10 kg, pero inferior a 15 kg, — una carga nominal superior o igual a 60 Ah, pero inferior a 80 Ah,	1,3 %	—	31.12.2021

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.7663	ex 8507 60 00	18	Acumulador de polímeros de iones de litio equipado con un sistema de gestión de baterías e interfaz de bus CAN con: — una longitud inferior a 1600 mm, — una anchura inferior a 448 mm, — una altura inferior a 395 mm, — una tensión nominal superior o igual a 280 V, pero inferior a 400 V, — una capacidad nominal superior o igual a 9,7 Ah, pero inferior a 10,35 Ah, — una tensión de carga superior o igual a 110 V, pero inferior a 230 V, y — compuesto por 6 módulos con un número de celdas superior o igual a 90, pero inferior a 96, encapsulados en una caja de acero destinado a la fabricación de vehículos que pueden ser cargados mediante enchufado a una fuente externa de energía eléctrica, de la partida 8703⁽²⁾	1,3 %	—	31.12.2021

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.7717	ex 8507 60 00	22	Sistema de batería integrado, alojado en una carcasa metálica con asas, compuesto de: — una batería de iones de litio, con una tensión de 48 V (± 5 V) y una capacidad de 0,44 kWh ($\pm 0,05$ kWh), — un Sistema de Gestión de Baterías, — un relé, — un convertidor de baja tensión (DC/DC), — un conector, como mínimo, destinado a la fabricación de vehículos de motor híbridos⁽²⁾	1,3 %	—	31.12.2021
0.2907	ex 8507 60 00	30	Acumulador o módulo cilíndrico de iones de litio, con una longitud no inferior a 63 mm y un diámetro no inferior a 17,2 mm, con una capacidad nominal no inferior a 200 mAh, destinado a la fabricación de baterías recargables ⁽²⁾	1,3 %	—	31.12.2021

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.6703	ex 8507 60 00	33	Acumulador de iones de litio con: — una longitud igual o superior a 150 mm pero no superior a 1.000 mm, — una anchura igual o superior a 100 mm pero no superior a 1.000 mm, — una altura igual o superior a 200 mm pero no superior a 1 500 mm, — un peso igual o superior a 75 kg pero no superior a 200 kg, — una capacidad nominal igual o superior a 150 Ah, pero no superior a 500 Ah, — una tensión nominal de salida de 230 V AC (línea a neutro) o una tensión nominal de 64 V (± 10 %).	1,3 %	—	31.12.2021

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.6702	ex 8507 60 00	37	Acumulador de iones de litio con: — una longitud igual o superior a 1 200 mm pero no superior a 2 000 mm, — una anchura igual o superior a 800 mm pero no superior a 1 300 mm, — una altura igual o superior a 2 000 mm pero no superior a 2 800 mm, — un peso igual o superior a 1 800 kg pero no superior a 3 000 kg, — una capacidad nominal igual o superior a 2 800 Ah pero no superior a 7 200 Ah	1,3 %	—	31.12.2021

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.5548	ex 8507 60 00	50	Módulos para el ensamblaje de baterías de acumuladores eléctricos de iones de litio con: — una longitud superior o igual a 298 mm, pero inferior a 500 mm, — una anchura superior o igual a 33,5 mm pero inferior o igual a 209 mm, — una altura superior o igual a 75 mm, pero inferior a 228 mm, — un peso superior o igual a 3,6 kg, pero inferior a 17 kg, y — una potencia superior o igual a 458 Wh, pero inferior a 2 158 Wh	1,3 %	—	31.12.2021

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.5342	ex 8507 60 00	65	Batería de ion de litio cilíndrica, con: — una tensión de 3,5 VDC a 3,8 VDC, — una capacidad de 300 mAh a 900 mAh y — un diámetro de 10 mm a 14,5 mm	1,3 %	—	31.12.2021
0.7888	ex 8507 60 00	68	Acumulador de iones de litio en carcasa de metal con: — una longitud igual o superior a 65 mm, pero no superior a 225 mm, — una anchura igual o superior a 10 mm, pero no superior a 75 mm, — una altura igual o superior a 60 mm, pero no superior a 285 mm, — una tensión nominal igual o superior a 2,1 V, pero no superior a 3,8 V, y — una capacidad nominal igual o superior a 2,5 Ah, pero no superior a 325 Ah	1,3 %	—	31.12.2021

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.5356	ex 8507 60 00	75	Acumulador de ión de litio rectangular, con — una carcasa metálica, — 173 mm ($\pm$ 0,15 mm) de longitud, — 21 mm ($\pm$ 0,1 mm) de anchura, — 91 mm ($\pm$ 0,15 mm) de altura, — una tensión nominal de 3,3 V, y — una capacidad nominal superior o igual a 21 Ah	1,3 %	—	31.12.2021

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.6753	ex 8507 60 00	77	Baterías recargables de iones de litio, con: — una longitud igual o superior a 700 mm, pero no superior a 2 820 mm, — una anchura igual o superior a 935 mm, pero no superior a 1 660 mm, — una altura igual o superior a 85 mm, pero no superior a 700 mm, — un peso igual o superior a 250 kg, pero no superior a 700 kg, — una energía no superior a 175 kWh, — una tensión nominal de 400 V	1,3 %	—	31.12.2021

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.5014	ex 8508 70 00 ex 8537 10 98	20 98	Tarjetas de circuito electrónico que: — están conectadas entre sí y con la tarjeta de control de motor por cable o por radiofrecuencia, y — regulan el funcionamiento (apagado/encendido y capacidad de aspiración) de los aspiradores conforme a un programa grabado, — están o no equipadas de indicadores del funcionamiento del aspirador (capacidad de aspiración y/o indicador de bolsa llena y/o de filtro saturado)	0 %	p/st	31.12.2025

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.6856	ex 8512 20 00	30	Módulo de iluminación, compuesto al menos por: — dos LED, — lentes de cristal o plástico, que focalizan/dispersan la luz emitida por los LED, — reflectores que redirigen la luz emitida por los LED, en una carcasa de aluminio con un radiador, montado en un soporte con accionador	0 %	p/st	31.12.2025
0.6863	ex 8512 30 90	20	Zumbador de aviso para el sistema del sensor de aparcamiento en una carcasa de plástico, basado en el principio piezo-mecánico, integrado por: — una tarjeta de circuito impreso, — un conector, — incluso en un soporte metálico, destinado a la fabricación de productos del Capítulo 87 ⁽²⁾	0 %	p/st	31.12.2022

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.6689	ex 8529 90 65	28	Conjunto electrónico compuesto como mínimo por: — una tarjeta de circuito impreso con: — una o más FPGA (matriz de puertas programable <i>in situ</i>) y/o transformadores de aplicaciones multimedia y de procesado de señales de vídeo, — memoria <i>flash</i>, — memoria operativa, — incluso con una o más interfaces USB, HDMI, VGA, RJ-45 y/u otras interfaces multimedia, — conectores hembra o macho para la conexión a una pantalla LCD, una lámpara LED y un panel de control	0 %	p/st	31.12.2025

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.4893	ex 8529 90 65 ex 8529 90 92	65 53	Placa de circuito impreso para la distribución de tensión de alimentación y señales de control directamente a un circuito de control en una pantalla de vidrio TFT de un módulo LCD	0 %	p/st	31.12.2025
0.4890	ex 8529 90 92	25	Módulos LCD, sin posibilidad de pantalla táctil, consistentes únicamente en: — una o más láminas TFT de vidrio o plástico, — un disipador térmico moldeado, — una unidad de iluminación posterior, — una tarjeta de circuito impreso con microcontrolador, e — interfaz de señal diferencial de bajo voltaje (LVDS), destinados a la fabricación de radios para vehículos de motor ⁽²⁾	0 %	p/st	31.12.2025

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.6654	ex 8529 90 92	37	Soportes de cobertura y fijación en aleación de aluminio que contenga: — silicio y magnesio, — de longitud superior o igual a 300 mm, pero inferior a 2 200 mm, especialmente concebidos para su utilización en la fabricación de aparatos de televisión ⁽²⁾	0 %	—	31.12.2025

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.6629	ex 8529 90 92	63	Módulo LCD: — con una diagonal de pantalla superior o igual a 14,5 cm pero inferior a 38,5 cm, — incluso con pantalla táctil, — con retroiluminación LED, — con una tarjeta de circuito impreso con EEPROM, microcontrolador, receptor LVDS y otros componentes activos y pasivos, — con una ficha para alimentación eléctrica e interfaces CAN y LVDS, — incluso con componentes electrónicos para ajuste dinámico del color, — en una carcasa, incluso con funciones de control mecánico, táctil o sin contacto, e incluso con un sistema de refrigeración activo, adecuado para su instalación en vehículos automóviles del capítulo 87⁽²⁾	0 %	p/st	31.12.2025

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.5018	ex 8529 90 92	67	Pantalla de cristal líquido en color (LCD) para monitores LCD de la partida 8528: — con una diagonal de pantalla superior o igual a 14,48 cm pero inferior a 31,24 cm, — incluso con pantalla táctil, — con retroiluminación, microcontrolador, — con un sistema de control CAN (<i>Controller area network</i>, red de zona del controlador) dotado de una o varias interfaces LVDS (<i>Low-Voltage Differential Signalling</i>, señal diferencial de baja tensión) y de uno o varios conectores CAN/tomas de corriente, o con un controlador APIX <i>Automotive Pixel Link</i>, enlace de píxeles en automoción) dotado de interfaz APIX, — en una carcasa incluso equipada de un disipador térmico en su parte posterior, — sin módulo de tratamiento de la señal, — incluso con retroalimentación táctil o acústica, destinada a utilizarse en la fabricación de vehículos del capítulo 87⁽²⁾	0 %	p/st	31.12.2025

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.6781	ex 8529 90 92	85	Módulo LCD de color en una carcasa: — de una diagonal de pantalla superior o igual a 14,48 cm, pero inferior a 26 cm, — sin pantalla táctil, — con retroiluminación y microcontrolador, — con un sistema de control CAN (<i>Controller Area Network</i>, red de zona del controlador), una interfaz LVDS (<i>Low-Voltage Differential Signalling</i>, señal diferencial de bajo voltaje) y un conector CAN/alimentación, — sin módulo de tratamiento de la señal, — con componentes electrónicos de control para el direccionamiento de píxeles solamente, — con un mecanismo motorizado para mover la pantalla de visualización, para su instalación permanente en vehículos del capítulo 87⁽²⁾	0 %	p/st	31.12.2025

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.6849	ex 8536 69 90	60	Clavijas y tomas de corriente eléctrica con una longitud inferior a 12,7 mm o de diámetro inferior a 10,8 mm, destinadas a la fabricación de audífonos y procesadores de voz ⁽²⁾	0 %	p/st	31.12.2022
0.5028	ex 8536 69 90	84	Conector hembra o macho USB («Universal Serial Bus») simple o múltiple para la conexión con otros dispositivos USB, destinado a la fabricación de mercancías de las partidas 8521 o 8528 ⁽²⁾	0 %	p/st	31.12.2025
0.6864	ex 8537 10 91	50	Módulo de control de fusibles en una carcasa de plástico con soportes de montaje, compuesto por: — tomas de corriente con o sin fusibles, — puertos de conexión, — una tarjeta de circuito impreso con microprocesador, microinterruptor y relé incorporados del tipo utilizado en la fabricación de productos del capítulo 87	0 %	p/st	31.12.2025

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.6889	ex 8537 10 98	35	Unidad de control electrónico sin memoria, para una tensión de 12 V, destinada a los sistemas de intercambio de información de vehículos (para la conexión de audio, telefonía, navegación, cámara y servicios inalámbricos de vehículos) con: — 2 mandos rotatorios — un mínimo de 27 teclas de pulsar — luces LED — 2 circuitos integrados de recepción y envío de señales de control a través del LIN-BUS	0 %	p/st	31.12.2025

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.6866	ex 8538 90 91 ex 8538 90 99	20 50	Antena de interior destinada a sistemas de bloqueo de puertas de automóviles, con: — un módulo de antena en una carcasa de plástico, — un cable de conexión con clavija, — al menos dos soportes de montaje, incluso en forma de tarjeta de circuito impreso con circuitos integrados, diodos y transistores, destinada a la fabricación de productos del Capítulo 87 ⁽²⁾	0 %	p/st	31.12.2025
0.6710	ex 8544 30 00 ex 8544 42 90	60 50	Cable de conexión de cuatro núcleos con dos conectores hembra para la transmisión de señales digitales de sistemas de navegación y de audio a un conector USB, destinado a la fabricación de productos del Capítulo 87 ⁽²⁾	0 %	—	31.12.2025

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.6867	ex 8544 30 00	85	Cable alargador bifilar con dos conectores, que contenga por lo menos: — una arandela de caucho, — un soporte metálico de fijación, del tipo utilizado para conectar sensores de velocidad de vehículos en la fabricación de vehículos del Capítulo 87	0 %	p/st	31.12.2025
0.6853	ex 8544 42 90	70	Conductores eléctricos: — de tensión inferior a 80 V, — de longitud inferior a 120 cm, — provistos de conectores, destinados a la fabricación de audífonos, equipos accesorios y procesadores de voz ⁽²⁾	0 %	p/st	31.12.2025

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.6861	ex 8544 49 93	30	Conductores eléctricos: — de tensión inferior a 80 V, — de aleación de platino-iridio, — recubiertos de poli(tetrafluoroetileno), — sin conectores, destinados a la fabricación de audífonos, equipos accesorios y procesadores de voz ⁽²⁾	0 %	m	31.12.2025
0.5002	ex 8545 90 90	40	Papel de fibra técnica en capas, resistente a la corrosión, de una capa de difusión de gas con: — longitud de fibra controlada, resistencia, porosidad, conductancia térmica, resistencia eléctrica, — un espesor inferior a 600 µm, — un peso inferior a 500 g/m ²	0 %	m ²	31.12.2021

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.6707	ex 8708 30 10 ex 8708 30 91	70 40	Pinza de freno de hierro de fundición maleable, del tipo utilizado en la fabricación de productos del capítulo 87	0 %	p/st	31.12.2025
0.6869	ex 8708 40 20 ex 8708 40 50	20 10	Caja de cambios automática e hidrodinámica: — con un convertidor hidráulico de par, — sin caja de transferencia y árbol de transmisión, — incluso con diferencial delantero, Para su utilización en la fabricación de vehículos automóviles del capítulo 87 ⁽²⁾	0 %	p/st	31.12.2025
0.6648	ex 8708 50 20 ex 8708 50 99	20 10	Árbol de transmisión en plástico reforzado con fibra de carbono, que consta de una única pieza sin juntas en el medio — una longitud superior o igual a 1 m pero inferior a 2 m, — de un peso superior o igual a 6 kg, pero inferior a 9 kg	0 %	p/st	31.12.2025

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.6711	ex 8708 80 20	10	Parte superior del puntal, incluido:	0 %	p/st	31.12.2025
	ex 8708 80 35	10	— un soporte metálico con tres tornillos de montaje, y — una suspensión de caucho destinada a la fabricación de productos del Capítulo 87 ⁽²⁾			
0.6859	ex 8708 91 20	30	Cámara de aire de entrada o salida de aleación de aluminio fabricada según la norma EN AC 42100 con:	0 %	p/st	31.12.2025
	ex 8708 91 99	30	— una planicidad de la superficie aislante inferior a 0,1 mm, — una cantidad admisible de partículas de 0,3 mg por cámara, — una distancia entre poros superior o igual a 2 mm, — un tamaño de poro inferior a 0,4 mm, y — no más de 3 poros de tamaño superior a 0,2 mm del tipo utilizado en intercambiadores de calor para sistemas de refrigeración de automóviles			

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.7716	ex 8708 91 35	20	Conducto de refrigeración de turbocompresor que contenga: — un conducto de aleación de aluminio con un soporte de metal, como mínimo, y dos orificios de montaje, como mínimo, — una tubería de caucho con clips, — una brida de acero inoxidable muy resistente a la corrosión [SUS430JIL], destinado a la fabricación de motores de encendido por compresión de vehículos automóviles⁽²⁾	0 %	—	31.12.2024
0.6687	ex 8708 95 10 ex 8708 95 99	10 20	Almohada de seguridad inflable de fibra de poliamida de alta resistencia: — cosida, — plegada en tres dimensiones presentada en forma de paquete indeformable, fijada térmicamente, o almohada de seguridad plana (sin plegar), con o sin formación térmica	0 %	p/st	31.12.2025

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.6688	ex 8708 95 10 ex 8708 95 99	20 30	Almohada de seguridad inflable de fibra de poliamida de alta resistencia: — cosida, — plegada, — con aplicación de silicona en tres dimensiones, lo que permite formar la cámara del airbag y la estanqueidad del airbag en función de la carga — adecuada para tecnología de gas frío (<i>cool inflator</i>)	0 %	p/st	31.12.2025
0.7581	ex 8708 50 20 ex 8708 50 99	60 15	Caja de transferencia para automóvil con una entrada y dos salidas, para distribuir el par entre los ejes delantero y trasero en una carcasa de aluminio y con dimensiones que no excedan de 565 mm x 570 mm x 510 mm, que contenga: — al menos un actuador, — con o sin una distribución interior por cadena	0 %	—	31.12.2024

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.6686	ex 8714 10 90	10	Tubos interiores de la horquilla de motocicleta: — de acero al carbono SAE1541, — recubiertos de una capa de cromado endurecido de 20 µm (+ 15 µm/– 5 µm), — con un espesor de pared igual o superior a 1,3 mm, pero no superior a 1,6 mm, — con una elongación de ruptura del 15 % — perforados	0 %	p/st	31.12.2025
0.6848	ex 8714 10 90	70	Radiadores de motocicletas en envíos de 100 unidades o más	0 %	p/st	31.12.2022
0.6879	ex 8714 96 10	10	Pedales destinados a la fabricación de bicicletas (incluidas las eléctricas) ⁽²⁾	0 %	—	31.12.2025
0.6878	ex 8714 99 90	30	Sillines, destinados a la fabricación de bicicletas (incluidas las eléctricas) ⁽²⁾	0 %	p/st	31.12.2025

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.4883	ex 9001 90 00	85	Placa con guía luminosa en poli(metilmetacrilato), — incluso cortada, — incluso impresa, destinada a la fabricación de unidades de iluminación posterior para pantallas planas de TV ⁽²⁾	0 %	—	31.12.2025
0.7590	ex 9002 11 00	18	Conjunto de lentes compuesto por una cubierta cilíndrica de metal o plástico y elementos ópticos con: — un campo visual horizontal de hasta un máximo de 120 grados, — un campo visual diagonal de hasta un máximo de 92 grados, — una longitud focal de hasta un máximo de 7,50 mm, — una apertura relativa de un máximo de F/2,90, — un diámetro máximo de 22 mm,	0 %	—	31.12.2023

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.5692	ex 9002 11 00	20	Objetivos: — de unas dimensiones máximas de 95 mm × 55 mm × 50 mm, — con una resolución de 160 líneas/mm o más y — un factor de zoom de 3 o más	0 %	—	31.12.2022
0.5025	ex 9401 90 80	10	Ruedas de trinquete destinadas a la fabricación de asientos reclinables para automóvil ⁽²⁾	0 %	p/st	31.12.2025
0.4846	ex 9503 00 75 ex 9503 00 95	10 10	Modelos a escala de teleféricos de material plástico, incluso con motor, para impresión ⁽²⁾	0 %	p/st	31.12.2025

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.6950	ex 9607 20 10	10	Cursores, cinta estrecha en la que se han montado dientes, herretes/cajas y otras partes de cierres de cremallera, de metal común, destinados a la fabricación de cremalleras ⁽²⁾	0 %	—	31.12.2022
0.6949	ex 9607 20 90	10	Cintas estrechas en las que se han montado dientes de plástico en cadena, destinadas a la fabricación de cremalleras ⁽²⁾	0 %	—	31.12.2025»

«⁽¹⁾ Sin embargo, la suspensión de derechos arancelarios no se aplica cuando el tratamiento es realizado por empresas de venta al por menor o de restauración.

⁽²⁾ La suspensión de derechos está sujeta al control aduanero del destino final de conformidad con el artículo 254 del Reglamento (UE) n.º 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de octubre de 2013, por el que se establece el código aduanero de la Unión (DO L 269 de 10.10.2013, p. 1).

⁽³⁾ Solo se suspende el derecho *ad valorem*. El derecho específico seguirá siendo aplicable.».

3) se añaden o insertan las entradas siguientes según el orden numérico de los códigos NC y TARIC de las columnas segunda y tercera:

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
«0.8021	2804 70 10		Fósforo rojo	0 %	—	31.12.2022
0.8022	2804 70 90		Fósforo distinto del fósforo rojo	0 %	—	31.12.2023
0.7974	ex 2903 39 19	40	3-(Bromometil)pentano (CAS RN 3814-34-4) con una pureza en peso igual o superior al 99 %	0 %	—	31.12.2025
0.8017	ex 2903 99 80	25	2,2'-Dibromobifenilo (CAS RN 13029-09-9) con una pureza en peso igual o superior al 95 %	0 %	—	31.12.2025
0.8018	ex 2903 99 80	35	2-Bromo-9,9'-espirobi[9H-fluoreno] (CAS RN 171408-76-7) con una pureza en peso igual o superior al 95 %	0 %	—	31.12.2025
0.7957	ex 2904 99 00	55	2,4-dicloro-1,3-dinitro-5-(trifluorometil)benceno (CAS RN 29091-09-6) con una pureza en peso igual o superior al 96 %	0 %	—	31.12.2025

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.7963	ex 2906 29 00	70	1,2,3,4-Tetrahidro-1-naftol (CAS RN 529-33-9) con una pureza en peso igual o superior al 95 %	0 %	—	31.12.2025
0.8015	ex 2914 29 00	35	4-(<i>trans</i> -4-Propilciclohexil)ciclohexanona (CAS RN 82832-73-3) con una pureza en peso igual o superior al 95 %	0 %	—	31.12.2025
0.7955	ex 2915 24 00	10	Anhídrido acético (CAS RN 108-24-7) con una pureza en peso igual o superior al 97 %	0 %	—	31.12.2025
0.7980	ex 2916 19 95	60	2-fluoroprop-2-enoato de metilo (CAS RN 2343-89-7) con una pureza en peso igual o superior al 93 %, incluso con un porcentaje superior al 7 % del estabilizador 2,6-di-terc-butil-p-cresol (CAS RN 128-37-0) y nitrito de tetrabutylamonio (CAS RN 26501-54-2)	0 %	—	31.12.2025

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.7940	ex 2916 19 95	70	3-metil-2-butenato de metilo (CAS RN 924-50-5) con una pureza en peso igual o superior al 99,0 %	0 %	—	31.12.2025
0.7931	ex 2916 20 00	25	Cloruro de ciclohexanocarbonilo (CAS RN 2719-27-9) con una pureza en peso igual o superior al 99 %	0 %	—	31.12.2025
0.7933	ex 2916 20 00	35	Ácido 2-ciclopropilacético (CAS RN 5239-82-7) con una pureza en peso igual o superior al 95 %	0 %	—	31.12.2025
0.7929	ex 2916 39 90	16	Ácido 3-fluoro-5-yodo-4-metilbenzoico (CAS RN 861905-94-4) con una pureza en peso igual o superior al 97 %	0 %	—	31.12.2025
0.8008	ex 2918 29 00	40	Ácido 3-hidroxi-4-nitrobenzoico (CAS RN 619-14-7) con una pureza en peso superior al 96,5 %	0 %	—	31.12.2025

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.7934	ex 2918 99 90	43	Ácido vanílico (CAS RN 121-34-6) con una pureza en peso igual o superior al 98,5 %	0 %	—	31.12.2025
0.7947	ex 2921 29 00	70	N,N,N',N'-tetrametiletilendiamina (CAS RN 110-18-9) con una pureza en peso igual o superior al 99 %	0 %	—	31.12.2025
0.8019	ex 2921 49 00	45	2-(4-Bifenilil)amino-9,9-dimetilfluoreno (CAS RN 897671-69-1) con una pureza en peso igual o superior al 95 %	0 %	—	31.12.2025
0.8020	ex 2921 49 00	55	2-(2-Bifenilil)amino-9,9-dimetilfluoreno (CAS RN 1198395-24-2) con una pureza en peso igual o superior al 95 %	0 %	—	31.12.2025
0.7946	ex 2922 19 00	29	N-Metil-N-(2-hidroxietil)-p-toluidina (CAS RN 2842-44-6) con una pureza en peso igual o superior al 99 %	0 %	—	31.12.2025
0.7935	ex 2922 19 00	70	2-Bencilaminoetanol (CAS 104-63-2) con una pureza en peso igual o superior al 98 %	0 %	—	31.12.2025

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.8000	ex 2924 19 00	18	Acrilato 2-(((Butilamino)carbonil)oxi)etilo (CAS RN 63225-53-6) con una pureza en peso igual o superior al 97 %	0 %	—	31.12.2025
0.8013	ex 2925 19 95	40	<i>N</i> -Yodosuccinimida (CAS RN 516-12-1) con una pureza en peso igual o superior al 98,5 %	0 %	—	31.12.2025
0.7985	ex 2930 90 98	88	1-{4-[(4-Benzoilfenil)sulfanil]fenil}-2-metil-2-[(4-metilfenil)sulfonil]propan-1-ona (CAS RN 272460-97-6) con una pureza en peso igual o superior al 94 %	0 %	—	31.12.2025
0.7951	ex 2931 90 00	25	N-(3-(dimetoximetilsilil)propil)etilendiamina (CAS RN 3069-29-2) con una pureza en peso igual o superior al 98 %	0 %	—	31.12.2025
0.7958	ex 2932 20 90	18	4-Hidroxycumarina (CAS-RN 1076-38-6) con una pureza en peso igual o superior al 98 %	0 %	—	31.12.2025

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.7984	ex 2932 20 90	23	1,4-Dioxano-2,5-diona (CAS RN 502-97-6) con una pureza en peso igual o superior al 99,5 %	0 %	—	31.12.2025
0.7978	ex 2932 99 00	68	3,9-Dietilideno-2,4,8,10-tetraoxaespíro[5.5]undecano (CAS RN 65967-52-4) con una pureza en peso igual o superior al 98 %	0 %	—	31.12.2025
0.7930	ex 2932 99 00	73	Ácido 5-fluoro-3-metilbenzofurano-2-carboxílico (CAS RN 81718-76-5) con una pureza en peso igual o superior al 97 %	0 %	—	31.12.2025
0.7936	ex 2932 99 00	78	2,2-difluoro-1,3-benzodioxol-5-carboxilato de metilo (CAS RN 773873-95-3) con una pureza en peso igual o superior al 98 %	0 %	—	31.12.2025
0.7954	ex 2932 99 00	83	6,11-Dihidro-dibenz[b,e]oxepin-11-ona (CAS RN 4504-87-4) con una pureza en peso igual o superior al 98 %	0 %	—	31.12.2025

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.7938	ex 2933 19 90	43	2-(3,5-dimetil-1H-pirazol-4-yl)acetato de terc-butilo (CAS RN 1082827-81-3) con una pureza en peso igual o superior al 95 %	0 %	—	31.12.2025
0.7937	ex 2933 29 90	23	1,1'-Tiocarbonilbis(imidazol) (CAS RN 6160-65-2) con una pureza en peso igual o superior al 95 %	0 %	—	31.12.2025
0.7976	ex 2933 39 99	83	Cloruro de 2-hidroxi-4-azoniaespiro[3,5]nonano (CAS RN 15285-58-2) con una pureza en peso igual o superior al 97 %	0 %	—	31.12.2025
0.7925	ex 2933 39 99	84	Dietil(3-piridil)borano (CAS RN 89878-14-8) con una pureza en peso igual o superior al 98 %	0 %	—	31.12.2025
0.7981	ex 2933 39 99	86	1-óxido de 3-(N-hidroxicarbamimidoil)piridina (CAS RN 92757-16-9) con una pureza en peso igual o superior al 97 %	0 %	—	31.12.2025
0.7939	ex 2933 39 99	87	6-Cloro-N-(2,2-dimetilpropil)piridina-3-carboxamida (CAS RN 585544-20-3) con una pureza en peso igual o superior al 97 %	0 %	—	31.12.2025

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.7986	ex 2933 39 99	88	4-amino-3-cloro-6-(4-cloro-2-fluoro-3-metoxifenil)-5-fluoropiridin-2-carboxilato de bencilo (CAS RN 1390661-72-9) con una pureza en peso igual o superior al 92 %	0 %	—	31.12.2025
0.7952	ex 2933 69 80	33	2,4,6-Tricloro-1,3,5-triazina (CAS RN 108-77-0) con una pureza en peso igual o superior al 99 %	0 %	—	31.12.2025
0.7927	ex 2933 99 80	60	2-[(6,11-Dihidro-5H-dibenz[b,e]azepin-6-il)-metil]-1H-isoindol-1,3(2H)-diona (CAS RN 143878-20-0) con una pureza en peso igual o superior al 99 %	0 %	—	31.12.2025
0.7971	ex 2933 99 80	70	Éster etílico del ácido 5-(bis-(2-hidroxietil)-amino)-1-metil-1H-benzimidazol-2-butanoico (CAS RN 3543-74-6) con una pureza en peso igual o superior al 98 %	0 %	—	31.12.2025

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.8014	ex 2933 99 80	80	Pirrol-2-carboxaldehído (CAS RN 1003-29-8) con una pureza en peso igual o superior al 97 %	0 %	—	31.12.2025
0.7926	ex 2934 99 90	65	Benzo[b]tiofeno-10-metoxicicloheptanona (CAS RN 59743-84-9) con una pureza en peso igual o superior al 98 %	0 %	—	31.12.2025
0.7944	ex 2934 99 90	70	1,3,4-tiadiazolidin-2,5-ditiono (CAS RN 1072-71-5) con una pureza en peso igual o superior al 95 %	0 %	—	31.12.2025
0.7928	ex 2935 90 90	44	4-[2-(7-Metoxi-4,4-dimetil-1,3-dioxo-3,4-dihidroisoquinolin-2(1H)-il)etil]bencenosulfonamida (CAS RN 33456-68-7) con una pureza en peso igual o superior al 99,5 %	0 %	—	31.12.2025
0.7943	ex 3201 90 20	10	Extracto a base de agua de agalla de <i>Rhus chinensis</i> (<i>Galla chinensis</i>), con un contenido en peso de tanino igual o inferior al 85 %	0 %	—	31.12.2025

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.7975	ex 3801 10 00	10	Grafito artificial en polvo (CAS RN 7782-42-5) con: — una estructura de partículas secundarias que resulta de la agregación de partículas primarias más pequeñas, — sin revestimiento en la superficie, — un tamaño de las partículas representado por el valor d50 de 13,5 µm (± 0,5), — una superficie específica (medida mediante el método BET) menor de 2,0 m²/g, — una densidad de compactación de 1,10 ~ 1,70 g/cm³, — una capacidad de descarga específica de 351,0 mAh/g (± 3,0), — una eficiencia inicial de 94,0 % (± 1,0)	1,8 %	—	31.12.2021

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.7994	ex 3801 10 00	20	Grafito artificial (CAS RN 7782-42-5) en polvo, con: — una superficie específica (medida mediante el método BET) de 0,8 m²/g (± 0,25), — una densidad de compactación de 0,85 g/cm³ (± 0,10), — un tamaño de las partículas representado por el valor d50 de 21,0 µm (± 2,0), — una capacidad de descarga específica de 351,0 mAh/g (± 3,0), — una eficiencia inicial de 94,0 % (± 2,0)	1,8 %	—	31.12.2021

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.7998	ex 3815 90 90	38	Fotoiniciador con un contenido en peso: — igual o superior al 80 % de di[β-4-[4-(2-dimetilamino-2-bencil)butanoilfenil]piperazina]propionato de polietilenglicol (CAS RN 886463-10-1), — inferior al 17 % de [β-4-[4-(2-dimetilamino-2-bencil)butanoilfenil]piperazina]propionato de polietilenglicol	0 %	—	31.12.2025
0.7999	ex 3815 90 90	48	Fotoiniciador con un contenido en peso: — igual o superior al 88 % de α-(2-benzoilbenzoil)-ω-[(2-benzoilbenzoil)oxi]-poli(oxi-1,2-etanodiilo) (CAS RN 1246194-73-9), — inferior al 12 % de α-(2-benzoilbenzoil)-ω-hidroxi-poli(oxi-1,2-etanodiilo) (CAS RN 1648797-60-7)	0 %	—	31.12.2025

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.7950	ex 3902 90 90	65	Copolímero bromado de butadieno estireno (CAS RN 1195978-93-8) con un contenido en peso de bromo igual o superior al 60 % pero inferior al 68 %, en las formas definidas en la nota 6, letra b), del capítulo 39	0 %	—	31.12.2025
0.7953	ex 3910 00 00	65	Copolímero líquido a base de polidimetilsiloxano con grupos terminales epoxídicos (CAS RN 2102536-93-4)	0 %	—	31.12.2025
0.8009	ex 3911 90 99	38	Mezcla con un contenido en peso: — del 90 % (± 1 %) de 1,4:5,8- Dimetanonaftaleno, 2-etilideno-1,2,3,4,4a,5,8,8a-octahidro-,polímero con 3a,4,7,7a- tetrahidro- 4,7-metano-1H-indeno, hidrogenado (CAS RN 881025-72-5), y — del 10 % (± 1 %) de un copolímero hidrogenado de estireno butadieno (CAS RN 66070-58-4)	0 %	—	31.12.2025

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.8010	ex 3911 90 99	48	Mezcla con un contenido en peso: — del 90 % (± 1 %) de 1,4:5,8- Dimetanonaftaleno, 2-etilideno-1,2,3,4,4a,5,8,8a-octahidro-,polímero con 3a,4,7,7a- tetrahidro- 4,7-metano-1H-indeno, hidrogenado (CAS RN 881025-72-5), y — del 10 % (± 1 %) de un copolímero de etileno-propileno (CAS RN 9010-79-1)	0 %	—	31.12.2025

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.7949	ex 3920 61 00	40	Películas u hojas termoplásticas extruidas de policarbonato con: — una textura de superficie mate en ambas caras, — un espesor igual o superior a 50 µm pero inferior a 200 µm, — una anchura igual o superior a 800 mm pero inferior a 1 500 mm y — una longitud igual o superior a 915 m pero inferior a 2 500 m, destinadas a la fabricación de productos retrorreflectantes⁽²⁾	0 %	—	31.12.2025

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.8011	ex 3920 62 19 ex 3920 62 90	68 20	Película de tereftalato de polietileno en rollos: — con un espesor igual o superior a 50 µm pero inferior a 350 µm, y — cubierta con una capa de metal precioso pulverizado, como el oro o el paladio, con un espesor igual o superior a 0,02 µm pero inferior a 0,06 µm	0 %	—	31.12.2025

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.8005	ex 3920 99 28	48	Película termoplástica de poliuretano, en rollos, con: — una anchura igual o superior a 900 mm pero inferior a 1016 mm — un acabado mate, — un espesor de 0,4 mm ($\pm 8\%$), — un alargamiento de rotura igual o superior a 480 % [ASTM D412 (Die C)], — una fuerza tensil en dirección a la máquina de 470 (± 10) kg/cm² [ASTM D412 (Die C)], — una dureza Shore A de 90 (± 3) (ASTM D2240), — una resistencia al desgarro de 100 (± 10) kg/cm² [(ASTM D624 (Die C)], — un punto de fusión de 165 °C (± 10 °C),	0 %	—	31.12.2025

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.8024	ex 5603 14 10	20	Telas sin tejer, compuestas por filamentos unidos por hilatura (<i>spunbonded</i>) de politereftalato de polietileno: — de un peso igual o superior a 160 g/m² pero inferior a 300 g/m², — estratificadas, por una cara, con una membrana o con una membrana y aluminio — con una eficacia de filtrado conforme a la que procura el filtro de clase M mínimo de la norma DIN 60335-2-69:2008 — plisables	0 %	m ²	31.12.2023

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.8028	ex 6909 19 00	40	Cartuchos de absorción de carbono de cerámica de las características siguientes: — estructura cilíndrica multicelular ligada con cerámica cocida extrudida, — con un contenido en peso de carbono activo igual o superior al 10 % pero inferior al 35 %, — con un contenido en peso de aglutinante de cerámica igual o superior al 70 % pero inferior al 90 %, — con un diámetro igual o superior a 29 mm pero inferior a 41 mm, — una longitud inferior a 150 mm, — cocido a una temperatura igual o superior a 800 °C, y — para adsorción de vapores del tipo utilizado para su montaje en absorbedores de vapores de combustible en los sistemas de alimentación de combustible de los vehículos de motor	0 %	p/st	31.12.2025

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.7913	ex 7506 20 00	20	Chapas y tiras enrolladas de aleación de níquel conforme a la norma ASME SB-582/UNS N06030 con: — un espesor igual o superior a 0,5 mm, pero inferior a 3 mm, — una anchura igual o superior a 250 mm, pero inferior a 1 219 mm,	0 %	—	31.12.2025

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.7997	ex 7616 99 90	35	Placa de aluminio con: — una longitud igual o superior a 36 mm, pero inferior a 49 mm, — una anchura o igual o superior a 29,8 mm pero inferior a 45,2 mm — un espesor igual o superior a 0,18 mm, pero inferior a 0,66 mm, equipada con una cinta de polipropileno con: — una longitud igual o superior a 6,5 mm pero inferior a 16,5 mm, — una anchura igual o superior a 39 mm pero inferior a 56 mm — una característica que permita soldar la capa exterior de la funda mediante un proceso de fusión que garantice la estanqueidad y el sellado a prueba de presión de la celda, — resistencia a la influencia de los electrolitos, destinada a la fabricación de fundas para celdas de baterías de iones de litio para baterías de vehículos de motor⁽²⁾	3 %	—	31.12.2021

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.7966	ex 8104 19 00	10	Magnesio en bruto con un contenido en peso de magnesio igual o superior al 93 % pero inferior al 99,7 %	0 %	—	31.12.2025
0.7942	ex 8108 90 30	35	Barras y cables de titanio con un contenido de titanio igual o superior al 98,8 %, pero inferior al 99,9 %, de un diámetro inferior a 20 mm	0 %	—	31.12.2025
0.8012	ex 8406 82 00	10	Turbina industrial de vapor con: — una potencia mínima de 5 MW y una potencia máxima de 40 MW, — diseñada para una presión inferior a 140 bar y una temperatura inferior a 540 °C, — equipada con válvulas de doble asiento en el lado de vapor directo, que funcionen con una servoválvula hidráulica inferior a 12 bar	0 %	—	31.12.2025

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.7961	ex 8409 91 00 ex 8481 90 00	55 60	Cuerpo de boquilla para la regulación del ángulo y la distribución de la inyección de combustible: — de forma cilíndrica, — de acero inoxidable, — con un número de aberturas igual o superior a 4, pero inferior a 16, — con un caudal igual o superior a 100 cm ³ /minuto, pero inferior a 500 cm ³ /minuto	0 %	—	31.12.2025

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.7965	ex 8409 91 00	75	Carcasa de válvula de inyección de combustible para la generación de un campo electromagnético que active la válvula de inyección con: — un diámetro de entrada igual o superior a 2 mm, pero inferior a 10 mm, — un diámetro de salida igual o superior a 2 mm, pero inferior a 10 mm, — una bobina eléctrica con una resistencia igual o superior a 10 Ω, pero inferior a 15 Ω, terminada en una conexión eléctrica, — una cobertura de plástico moldeada alrededor de un tubo de acero inoxidable	0 %	—	31.12.2025

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.7967	ex 8409 91 00 ex 8481 90 00	80 70	Aguja de boquilla para la apertura y el cierre del flujo de combustible en el motor, con: — 2 orificios, — 4 ranuras, — un diámetro igual o superior a 3 mm pero inferior a 6 mm, — una longitud igual o superior a 25 mm pero inferior a 35 mm, — de acero inoxidable con cromado duro	0 %	—	31.12.2025

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.7969	ex 8413 30 20	40	Bomba de émbolo sumergido de alta presión para inyección directa de diésel, con: — una presión de funcionamiento inferior a 275 MPa, — un árbol de levas, — una descarga de fluidos igual o superior a 15 cm ³ por minuto, pero inferior a 1 800 cm ³ por minuto, — una válvula reguladora de la presión eléctrica	0 %	—	31.12.2025
0.7970	ex 8413 30 20	50	Bomba de émbolo sumergido de alta presión para inyección directa de diésel: — con una presión de funcionamiento igual o superior a 275 MPa, — diseñada para estar en contacto con el cigüeñal, — con una válvula electromagnética	0 %	—	31.12.2025

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.7996	ex 8418 99 90	20	Bloque de conexión de aluminio para conectar con un distribuidor del condensador en un proceso de soldadura explosiva: — templado a un revenido T6 o T5, — con un peso inferior a 150 g, — con una longitud igual o superior a 20 mm, pero inferior a 150 mm, — con un riel de fijación de una sola pieza	0 %	—	31.12.2025
0.8004	ex 8418 99 90	30	Perfil secador receptor para la conexión con un distribuidor del condensador en un proceso de soldadura explosiva con: — una planicidad de la soldadura inferior a 0,2 mm, — un peso igual o superior a 100 g, pero inferior a 600 g, — un riel de fijación de una sola pieza	0 %	—	31.12.2025

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.7979	ex 8479 89 97	55	Línea de maquinaria llave en mano automatizada e integrada para la fabricación de «rollos de gelatina» para celdas de baterías cilíndricas de iones de litio mediante bobinado, ensamblado y corte de cátodo, separador y ánodo	0,8 %	—	31.12.2021
0.7982	ex 8479 89 97	65	Línea de maquinaria llave en mano automatizada e integrada para el ensamblado de celdas de batería en baterías cilíndricas de iones de litio con una velocidad de 300 partes por minuto y por línea de producción	0,8 %	—	31.12.2021
0.7964	ex 8479 90 70	40	Carcasa de la parte del rotor de la unidad mecánica que garantiza el ajuste del movimiento del árbol de levas con respecto al del cigüeñal: — de forma circular, — fabricada en aleación de acero mediante un proceso de sinterización, — con un número de cámaras de aceite no superior a 8, — con una dureza Rockwell igual o superior a 55, — con una densidad igual o superior a 6,5 g/cm ³ , pero inferior a 6,7 g/cm ³	0 %	—	31.12.2025

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.7968	ex 8481 30 91 ex 8481 30 99	30 50	Válvula de control mecánico (no retornable) para la apertura y el cierre del flujo de combustible: — con una presión de funcionamiento igual o superior a 250 MPa, — con un caudal igual o superior a 45 cm ³ /minuto, pero inferior a 55 cm ³ /minuto — con 4 orificios de entrada, cada uno de ellos con un diámetro igual o superior a 1,2 mm, pero inferior a 1,6 mm, — de acero,	0 %	—	31.12.2025
0.7960	ex 8481 80 59 ex 8481 90 00	70 80	Válvula de control del flujo: — de acero, — con un orificio de salida de diámetro igual o superior a 0,05 mm, pero inferior a 0,5 mm, — con un orificio de entrada de diámetro igual o superior a 0,1 mm pero inferior a 1,3 mm,	0 %	—	31.12.2025

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.7972	ex 8527 29 00 ex 8529 90 65	10 38	Módulo receptor de radio por satélite: — de forma rectangular con unas dimensiones de 70,5 mm x 44,9 mm x 10,5 mm, — compuesto por un disipador de calor y una placa de circuito impreso con resistencias, condensadores, transistores, rollos, diodos e IC, — capaz de procesar señales de radiofrecuencia, — con una unidad de frecuencia media, destinado a la fabricación de los productos de la partida 8527 ⁽²⁾	0 %	—	31.12.2025
0.7987	ex 8708 50 20 ex 8708 50 55	15 50	Jaula esférica para rodamiento de bolas para junta homocinética exterior, parte del sistema de accionamiento del vehículo, fabricada a partir de material que puede carburarse, con un contenido en carbono igual o superior al 0,14 % pero inferior al 0,57 %, forjada, torneada, perforada, fresada y endurecida	0 %	—	31.12.2025

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.7988	ex 8708 50 20 ex 8708 50 99	25 45	Casquillo de rótula para junta homocinética exterior para transmitir un par del motor y la transmisión a las ruedas de los vehículos de motor, en forma de anillo exterior, con: — un número de ranuras para las bolas igual o superior a 6 pero inferior a 8, con — un hilo, — un acanalado en involuta externo con un número de dientes igual o superior a 21, pero inferior a 38, — para funcionar con esferas para rodamiento de acero con un contenido en carbono igual o superior al 0,48 % pero inferior al 0,57 %, — forjado, torneado, fresado y endurecido	0 %	—	31.12.2025

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.7989	ex 8708 50 20 ex 8708 50 99	35 50	Casquillo trípode de la junta homocinética interior, con: — un diámetro externo igual o superior a 67,0 mm pero inferior a 99,0 mm, — 3 raíles de rodillos calibrados en frío con un diámetro igual o superior a 29,95 mm pero inferior a 49,2 mm, — un acanalado externo con un número de dientes igual o superior a 21, pero inferior a 41, — forjado, torneado, cilindrado y endurecido	0 %	—	31.12.2025

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.7990	ex 8708 50 20 ex 8708 50 99	45 55	Anillo interior de la junta homocinética exterior, parte del sistema de accionamiento del vehículo, con: — un número de ranuras para las bolas igual o superior a 6, pero inferior a 8, adecuado para bolas de rodamiento con un diámetro igual o superior a 12,0 mm pero inferior a 24,0 mm, — forjado, torneado, fresado, brochado y endurecido	0 %	—	31.12.2025
0.7991	ex 8708 50 20 ex 8708 50 99	55 60	Araña trípode de la junta homocinética interior, parte del sistema de accionamiento del vehículo, con: — 3 muñones con un diámetro igual o superior a 17,128 mm pero inferior a 25,468 mm, — forjada, torneada, brochada y endurecida	0 %	—	31.12.2025

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derecho autónomos	Unidad suplementaria	Fecha de revisión obligatoria prevista
0.7973	ex 9002 11 00	23	Objetivos con: — foco motorizado, zoom, abertura, — filtro de corte infrarrojo electrónicamente intercambiable, — una longitud focal ajustable igual o superior a 2,7 mm pero inferior a 55 mm, — un peso inferior a 100 g, — una longitud igual o superior a 70 mm — un diámetro máximo de 60 mm,	0 %	—	31.12.2025»

«(2) La suspensión de derechos está sujeta al control aduanero del destino final de conformidad con el artículo 254 del Reglamento (UE) n.º 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de octubre de 2013, por el que se establece el código aduanero de la Unión (DO L 269 de 10.10.2013, p. 1).».